ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 70 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) es función de la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, el cumplimiento de la siguiente función:

FUNCION PRIMARIA:

Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas, en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

FUNCION SECUNDARIA:

Dirigir y evaluar las medidas administrativas para el funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo definido en las leyes y reglamentos vigentes.

A sí mismo, la Ley General de Bomberos (Ley 1575 de 2012), establece en su artículo 22 las funciones que tienen los Cuerpos de Bomberos en el territorio colombiano, dentro de las cuales tendrán las señalamos las siguientes:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

a) Análisis de la amenaza de incendios.
b) Desarrollar todos los programas de prevención.
c) Atención de incidentes relacionados con incendios.
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado paragarantizar la respuesta oportuna, eficiente y

eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo consus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
8. Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.

Parágrafo.

Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetrosaprobados por la junta nacional de bomberos.

Esta norma establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como, la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorionacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Es por eso que, atendiendo a las competencias de la secretaria de gobierno, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de esta dependencia, se encarga de dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público, haciendo más eficiente la labor diaria del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, para lo cual se hace necesario realizar las gestiones pertinentes para la contratación del suministro de alimentación con destino al personal adscrito al ente,y brindar alimentación balanceada, saludable, higiénica y acorde a las exigencias nutricionales y de salud reguladas en nuestra legislación.

El servicio a prestar cuenta con el código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	90101600	Servicios de banquetes y catering
2	90101700	Servicios de cafetería
3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

II. ASPECTOS GENERALES

A. Definiciones

Restaurante: aquellos establecimientos cuyo objeto es el servicio de suministro de comidas y bebidas destinadas al consumo como desayuno, almuerzo o cena, y el de platos fríos y calientes para refrigerio rápido, sin tener en cuenta la hora en que se preste el servicio, independientemente de la denominación que se le dé al establecimiento. También se considera que presta el servicio de restaurante el establecimiento que en forma exclusiva se dedica al expendio de aquellas comidas propias de cafeterías, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías y los establecimientos, que adicionalmente a otras actividades comerciales presten el servicio de expendio de comidas según lo descrito en el presente inciso.

B. Variables Económicas

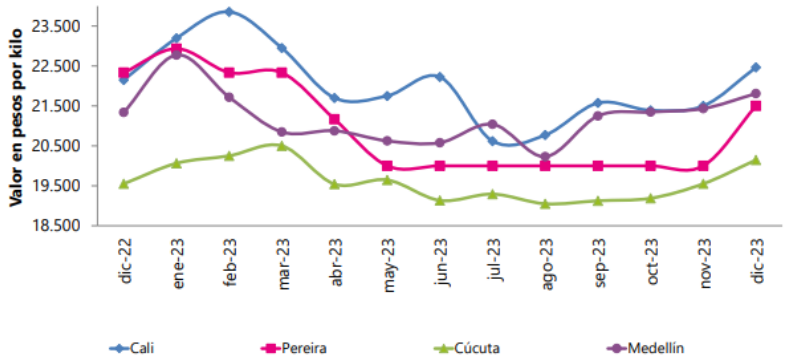
Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV ya que el PAE tiene un gran componente de servicio donde la vinculación de personal técnico y profesional son de gran importancia, así mismo el índice de precios al consumidor – IPC, el producto interno bruto PIB y el comportamiento sectorial con relación a los precios del mercado de alimentos en cuanto a oferta y demanda.

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAMensual-dic2023.pdf (10 de enero de 2024)

Diciembre de 2023

Gráfico 1. Comportamiento de los precios mayoristas del pernil de cerdo sin hueso
Diciembre 2022 – diciembre 2023



Para diciembre, en comparación con noviembre, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, los granos y cereales, los lácteos y huevos, las carnes y los pescados y los procesados. En cambio, cayeron los precios de las frutas frescas y los tubérculos, raíces y plátanos.

Verduras y hortalizas

Para diciembre, en comparación con noviembre, subieron los precios mayoristas de la zanahoria, la lechuga Batavia, el tomate chonto, la remolacha y el apio, entre otros productos.

Gráfico 2. Producto al alza (zanahoria)
Diciembre 2022 - 2023

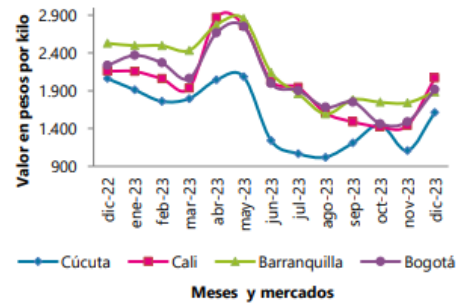
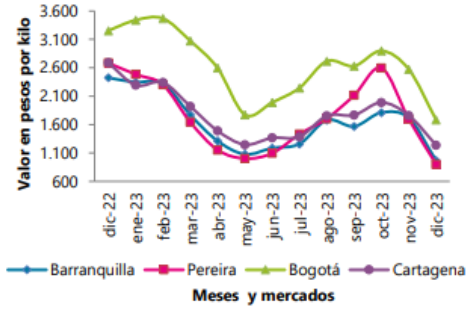


Gráfico 3. Producto a la baja (pepino cohombro)
Diciembre 2022 – 2023



Se incrementaron los precios mayoristas de la zanahoria, debido a la menor producción en Mutiscua (Norte de Santander), Tunja (Boyacá), Ipiales (Nariño), Facatativá y Mosquera (Cundinamarca) y a la mayor demanda para la preparación plato típicos. El anterior comportamiento se registró en 31 de los 32 mercados en los que se vendió. En Cúcuta el alza fue del 45,62% y el kilo se vendió a $1.612.

También subió la cotización de la lechuga Batavia, esta vez en 33 de los 40 mercados donde se ofreció, ya que ingresó una menor cantidad desde Sonsón, La Unión, Marinilla, San Vicente Ferrer (Antioquia), Mutiscua (Santander), Cota, Funza, Mosquera y Madrid (Cundinamarca). En Cúcuta el kilo se negoció a $2.525, un 43,26% más que en el mes anterior.

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras
Diciembre 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Zanahoria	32	1	31
Lechuga Batavia	40	7	33
Tomate chonto	29	4	25
Remolacha	28	4	24
Apio	33	8	25
Cebolla junca	19	1	18
Coliflor	26	5	20
Ahuyamín (Sakata)	14	0	13
Arveja verde en vaina	33	10	23
Espinaca	22	5	16
Pepino de rellenar	10	0	10
Fríjol verde en vaina	18	14	4
Fríjol verde cargamanto	22	18	4
Repollo blanco	32	25	7
Habichuela	41	34	7
Pimentón	43	38	5
Pepino cohombro	38	38	0

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, cayeron las cotizaciones del pepino cohombro, el pimentón, la habichuela y el repollo blanco. Descendió el precio mayorista del pepino cohombro, esta vez en los 38 mercados donde se vendió.

Lo anterior se debió a la salida de las cosechas en Páramo (Santander), El Dovio, Pradera, Restrepo, Darién, Palmira (Valle del Cauca), Peñol, Jardín, Dabeiba, El Santuario (Antioquia), Pereira (Risaralda), Pitalito (Huila) y Ocaña (Norte de Santander). En Barranquilla la reducción fue del 43,56%, ofreciéndose el kilo a $968.

Frutas frescas

En diciembre, en comparación con noviembre, cayeron las cotizaciones mayoristas del tomate de árbol, el lulo, la manzana verde importada y el maracuyá.

Gráfico 4. Producto a la baja (tomate de árbol)
Diciembre 2022 – 2023

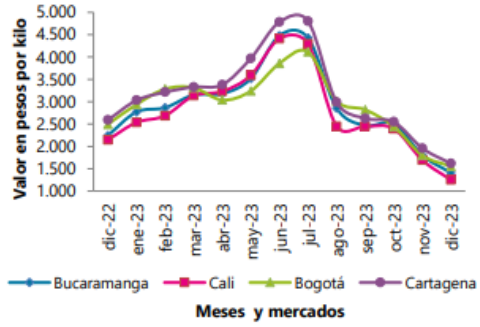
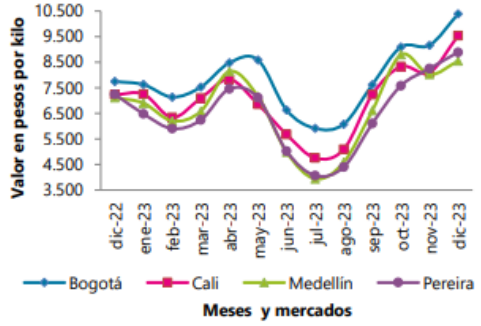


Gráfico 5. Producto al alza (aguacate papelillo)
Diciembre 2022 – 2023



Por según mes consecutivo cayó el precio del tomate de árbol, esta vez en 45 de los 46 mercados en que se comercializó. Lo anterior se dio pues hubo un mayor abastecimiento de la fruta desde San Bernardo, Silvania (Cundinamarca), Ramiriquí, Jenesano, Tibaná (Boyacá), Córdoba (Nariño), La Unión, Sonsón, La Ceja, Guarne, San Pedro de los Milagros, Yarumal y Santa Rosa de Osos (Antioquia). En Cali se presentó la mayor reducción con 26.12%, ofreciéndose el kilo a $1.250.

De igual forma descendió la cotización del lulo y esto se debió a la salida de cosechas en Pitalito (Huila), Briceño (Boyacá), Salento, Filandia, Circasia, Buenavista (Quindío), La Unión (Valle del Cauca), Sibundoy (Putumayo), Puente Nacional, Albania (Santander), Sonsón, La Unión y Urrao (Antioquia). Lo anterior se registró en 37 de los 38 mercados donde se vendió este mes. En Pereira se registró la mayor caída con 15,75% y el kilo se negoció a $3.317

Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Diciembre 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Tomate de árbol	46	45	1
Lulo	38	37	1
Manzana verde importada	34	34	0
Mango Tommy	33	32	1
Maracuyá	31	30	1
Limón Tahití	31	28	3
Limón común	26	25	1
Kiwi	20	20	0
Curuba	21	20	1
Manzana roja importada	32	25	7
Manzana royal gala importada	30	23	7
Uva Isabela	28	21	7
Pera importada	31	22	9
Papaya Maradol	30	21	9
Fresa	24	6	17
Limón mandarino	12	0	12
Mandarina Oneco	14	0	14
Naranja Sweet	14	0	14
Mora de Castilla	36	10	26
Granadilla	26	4	22
Naranja Valencia	24	3	21
Guayaba pera	37	9	28
Melón Cantalup	23	0	23
Aguacate papelillo	26	0	26

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En cambio, en diciembre en comparación con noviembre, subieron los precios del aguacate papelillo, el melón Cantalup, la guayaba pera y la naranja Valencia. Aumentaron las cotizaciones del aguacate papelillo debido al bajo nivel de ingreso desde Armenia (Quindío), Líbano, Espinal, Falan, Fresno (Tolima), Viterbo (Caldas), Pereira (Risaralda) y Caicedonia (Valle del Cauca).

Lo anterior se registró en los 26 mercados en los que se comercializó este mes. En Cali el kilo se negoció a $9.539, un 17,77% más que en el mes anterior.

Tubérculos, raíces y plátanos

En diciembre, frente a noviembre, cayeron los precios mayoristas del plátano hartón verde, las papas capira, superior, parda pastusa y nevada, las yucas criolla e ICA y la arracacha amarilla.

Gráfico 6. Producto a la baja (plátano hartón verde)
Diciembre 2022 – 2023

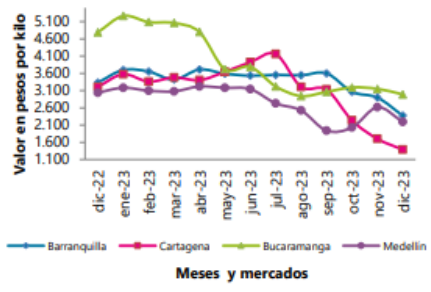
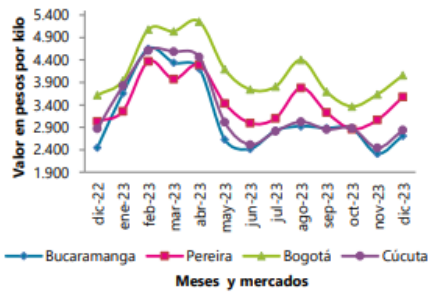


Gráfico 7. Producto al alza (papa criolla limpia)
Diciembre 2022 – 2023



Fuente: DANE, SIPSA

En el caso del plátano hartón verde, por ejemplo, el descenso de la cotización mayorista se registró en 36 de los 37 mercados donde se vendió. Lo anterior se debido al buen momento productivo por el que están pasando los cultivos establecidos en Granada, Fuente de Oro (Meta), Saravena (Arauca), Pinchote, Socorro, Palmas del Socorro, Palmar, San Gil, Páramo (Santander), Santa Bárbara, Montebello, Abejorral (Antioquia), Palestina, Chinchiná (Caldas) y Armenia (Quindío). En Cartagena presentó la mayor reducción con 18,54%, ofreciéndose el kilo a $1.388 en diciembre.

Así mismo, bajaron los precios de la papa capira en 26 de los 28 mercados donde se vendió, ante la mayor producción en Totoró, Puracé (Cauca), Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral (Antioquia), Une, Mosquera (Cundinamarca), Pasto e Iles (Nariño).

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Diciembre 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Plátano hartón verde	37	36	1
Papa capira	28	26	2
Papa superior	14	14	0
Papa parda pastusa	15	13	2
Plátano hartón maduro	10	10	0
Papa nevada	9	9	0
Yuca criolla	15	12	3
Yuca ICA	15	12	3
Arracacha blanca	11	9	2
Papa criolla limpia	44	11	33

Fuente: DANE - SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Únicamente subieron los precios mayoristas de la papa criolla limpia. Este comportamiento se presentó en 33 de los 44 mercados en los que se comercializó. Según los comerciantes hubo menores recolecciones en Chitagá, Mutiscua, Pamplona, Cácota (Norte de Santander), Ventaquemada, Belén, Santa Rosa de Viterbo, Samacá, Toca, Tunja (Boyacá), San Vicente Ferrer, Marinilla y La Unión (Antioquia). En Bucaramanga presentó la mayor alza con 17,30%, ofreciéndose el kilo a $2.712 en diciembre.

Granos y cereales

En diciembre, frente a noviembre de 2023, subieron los precios de la lenteja importada, el arroz de primera y la arveja verde seca importada.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Diciembre 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	8	27
Arroz de primera	32	8	21
Arveja verde seca importada	25	9	16
Fríjol cargamanto rojo	15	12	3
Maíz blanco trillado	29	23	5

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Se incrementó la cotización mayorista de la lenteja importada, esta vez en 27 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, lo anterior se debió a que se redujo la oferta del grano canadiense. En Bogotá el kilo se ofreció a $6.638 y la reducción fue del 5,18% frente a noviembre de 2023.

Lácteos y huevos

En diciembre, frente a noviembre de 2023, aumentaron los precios mayoristas de los quesos costeño, cuajada, doble crema y Caquetá y la leche en polvo.

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos
Diciembre 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Queso costeño	24	1	23
Queso cuajada	18	3	14
Leche en polvo	21	5	14
Queso doble crema	19	5	13
Queso Caquetá	7	0	7
Huevo rojo AA	24	16	8
Huevo rojo extra	15	11	3
Huevo rojo A	24	18	6

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En el caso del queso costeño su precio se incrementó por segundo mes consecutivo, esta vez en 23 de los 24 mercados donde se negoció. Este comportamiento se debió a la mayor demanda del producto y a la menor disponibilidad de leche para procesar en San Marcos, Arboletes, Montería, Tierralta, Sahagún (Córdoba), Fundación (Magdalena), Corozal, Sincelejo, Tolú (Sucre), San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar y Calamar (Bolívar). En Cali el kilo se comercializó a $21.333, un 16,10% más.

Gráfico 8. Producto al alza en lácteos (queso costeño)
Diciembre 2022 – 2023

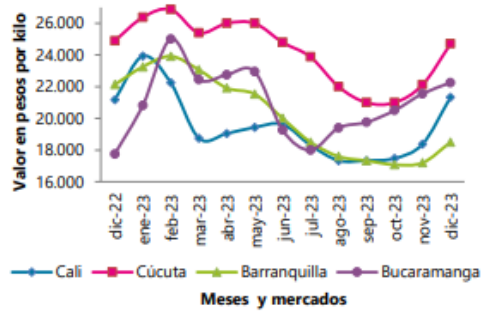
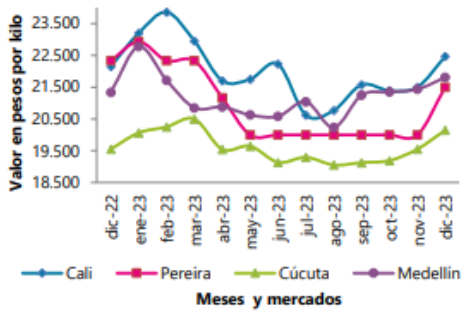


Gráfico 9. Producto al alza en carnes (pernil de cerdo sin hueso)
Diciembre 2022 – 2023



Fuente: DANE, SIPSA

Carnes y pescados

En diciembre, comparado con noviembre de 2023, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de cerdo, como el pernil sin hueso, el brazo con hueso y la costilla, así como las de la pechuga de pollo y la pierna pernil con rabadilla.

Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados
Diciembre 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de cerdo, pernil sin hueso	23	4	18
Carne de cerdo, brazo sin hueso	22	4	17
Carne de cerdo, costilla	27	6	19
Pechuga de pollo	30	8	21
Pierna pernil con rabadilla	26	6	19
Carne de cerdo, pernil con hueso	15	1	13
Carne de cerdo, lomo sin hueso	27	8	18
Carne de cerdo, tocino papada	14	1	11
Carne de res, chatas	25	6	16
Carne de res, costilla	24	6	16
Carne de res, lomo fino	25	6	16
Bocachico criollo fresco	8	7	1
Pargo rojo entero congelado	8	7	1

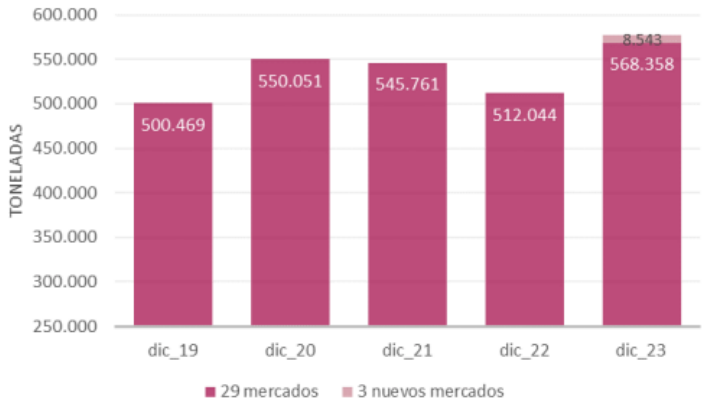
Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Aumentó el precio mayorista del pernil de cerdo sin hueso, pues hubo un incremento en la demanda habitual durante las festividades de fin de año; llegó producto desde Montería, Cereté (Córdoba), Sampués (Sucre), Yarumal, Amagá (Antioquia) y Pereira (Risaralda). Esta situación se registró en 18 de los 23 mercados donde se negoció. En Pereira el kilo se transó a $21,500, 7,50% más en comparación con noviembre.

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario Componente de Abastecimiento de Alimentos (SIPSA_A)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAabastecimiento-dic2023.pdf (22 de enero de 2424)

Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de diciembre (toneladas)
29 mercados mayoristas para el 2019 al 2022 y 32 mercados mayoristas para 2023[1]



Fuente: DANE, SIPSA
[1] El 1 de febrero de 2023 se inició la recolección en 3 nuevos mercados.

Comportamiento en los diferentes mercados en el mes de diciembre 2023

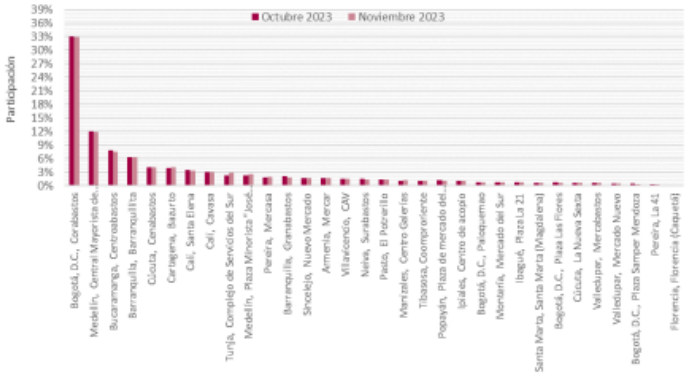
El presente documento corresponde al reporte de abastecimiento de alimentos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) de diciembre de 2023. Durante este mes se registró una disminución de 2,85% con relación al mes anterior y un aumento de 11,00% respecto al mismo mes de 2022 en la cantidad total de alimentos abastecidos en los mercados que contempla la operación estadística. Los alimentos que presentaron mayor disminución en su acopio con respecto al mes anterior, en cifras absolutas fueron: arveja verde en vaina, papa única, tomate chonto, zanahoria, bananos Urabá y criollo, guayaba pera, cebolla junca, patilla y melón. Este comportamiento se explica principalmente por el menor ingreso de alimentos en los mercados de: Barranquillita y Granabastos en Barranquilla; El Potrerillo en Pasto; Complejo de Servicios del Sur en Tunja; en Florencia; Mercado Nuevo en Valledupar; Centro de acopio en Ipiales; Coomproriente en Tibasosa; Mercasa y La 41 en Pereira; Plaza La 21 en Ibagué; Bazurto en Cartagena; Paloquemao y Corabastos en Bogotá; Mercado del Sur en Montería; en Santa Marta; Cenabastos en Cúcuta; Surabastos en Neiva; la CAV en Villavicencio; la Plaza de mercado del barrio Bolívar en Popayán; Centroabastos en Bucaramanga; y Cavasa en Cali. Por otra parte, los 10 mercados restantes presentaron variaciones positivas, originadas por el mayor ingreso de alimentos. A continuación, se relaciona la información de la cantidad y variación en el abastecimiento en los treinta y dos mercados de las principales ciudades del país donde tiene presencia el SIPSA en el componente de Abastecimiento.

Cuadro 1. Variación en el abastecimiento de alimentos según ciudad y mercado mayorista (toneladas)
32 mercados mayoristas
Noviembre y diciembre de 2023

Ciudad	Mercado mayorista	Noviembre 2023 (t)	Diciembre 2023 (t)	Variación (%)
Armenia	Mercar	9.773	10.029	2,62%
Barranquilla	Barranquillita	37.891	29.997	-20,83%
Barranquilla	Granabastos	11.141	10.134	-9,04%
Bogotá, D.C.	Corabastos	195.249	188.541	-3,44%
Bogotá, D.C.	Paloquemao	4.420	4.153	-6,04%
Bogotá, D.C.	Plaza Las Flores	3.404	4.525	32,93%
Bogotá, D.C.	Plaza Samper Mendoza	1.977	2.153	8,88%
Bucaramanga	Centroabastos	44.591	43.457	-2,54%
Cali	Cavasa	17.524	17.165	-2,05%
Cali	Santa Elena	19.897	20.870	4,89%
Cartagena	Bazurto	23.903	22.387	-6,34%
Cúcuta	Cenabastos	24.205	22.950	-5,18%
Cúcuta	La Nueva Sexta	3.309	3.366	1,72%
Florencia	Florencia (Caquetá)	1.284	1.076	-16,23%
Ibagué	Plaza La 21	4.111	3.734	-9,17%
Ipiales	Centro de acopio	6.010	5.172	-13,96%
Manizales	Centro Galerías	7.384	8.134	10,15%
Medellín	Central Mayorista de Antioquia	70.409	78.741	11,83%
Medellín	Plaza Minorista "José María Villa"	14.861	15.778	6,17%
Montería	Mercado del Sur	4.137	3.895	-5,83%
Neiva	Surabastos	8.365	7.996	-4,41%
Pasto	El Potrerillo	7.758	6.245	-19,50%
Pereira	La 41	1.588	1.582	-0,32%
Pereira	Mercasa	11.671	10.484	-10,18%
Popayán	Plaza de mercado del barrio Bolívar	6.419	6.171	-3,87%
Santa Marta	Santa Marta (Magdalena)	3.949	3.722	-5,75%
Sincelejo	Nuevo Mercado	10.002	10.507	5,05%
Tibasosa	Coomproriente	6.676	5.884	-11,86%
Tunja	Complejo de Servicios del Sur	16.981	13.777	-18,87%
Valledupar	Mercabastos	3.300	3.448	4,49%
Valledupar	Mercado Nuevo	2.614	2.211	-15,41%
Villavicencio	CAV	8.994	8.620	-4,16%
TOTAL		**593.795**	**576.901**	**-2,85%**

La participación en la cantidad total del acopio de los alimentos para el mes de diciembre la lidera la central de Corabastos en Bogotá, con 32,68%; seguida de la Central Mayorista de Antioquia en Medellín con 13,65%; Centroabastos en Bucaramanga con 7,53%; y Barranquillita en Barranquilla con 5,20% de participación en el total de las treinta y dos centrales que abarca el SIPSA_A.

Gráfico 2. Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento
32 mercados mayoristas
Noviembre y diciembre de 2023



Fuente: DANE- SIPSA.

En diciembre el grupo de las frutas presentó la mayor caída en el abastecimiento con respecto a noviembre, con un decrecimiento de 9,63%, seguido de las verduras y hortalizas y los tubérculos, raíces y plátanos.

Los mercados con variaciones negativas en donde tiene presencia el SIPSA en el Componente de Abastecimiento de Alimentos son:

Barranquilla, Barranquillita

En este mercado mayorista de Barranquilla el acopio de alimentos tuvo una disminución de 20,83%, al pasar de 37.891 t en noviembre a 29.997 t en diciembre. El abastecimiento de las frutas presentó una reducción de 30,85%, debido al decrecimiento en la entrada de bananos Urabá y criollo, papaya Tainung, melón, aguacate Choquette, limón común, mora, piña Gold y naranja Valencia y/o Sweet, entre otros. El acopio en la categoría de otros grupos bajó 20,94% a causa de las menores existencias de alimentos como arroz, carne de cerdo y de pollo, lenteja, maíz blanco, mojarra, fríjol, panela, cerveza y harinas. El suministro de las verduras y hortalizas tuvo una disminución de 17,96%, por el descenso en el ingreso de productos como cebollas cabezonas roja y blanca, cebolla junca, tomates Riogrande y chonto, pimentón, zanahoria, ajo, pepino cohombro y remolacha. Por último, el aprovisionamiento de los tubérculos, raíces y plátanos se redujo 13,03%, por los menores inventarios de papas única, criolla, rubí y suprema; yuca y ñame.

Barranquilla, Granabastos

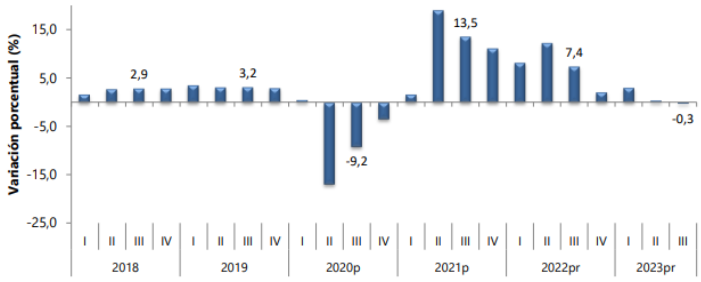
En Granabastos el abastecimiento de alimentos presentó una variación de-9,04%, registrando 1.007 t menos en diciembre respecto al mes anterior. El suministro de alimentos bajó en el grupo de las frutas, donde se registró un descenso de 36,96%, por el menor ingreso de alimentos como manzana importada, maracuyá, limón común, bananos Urabá y criollo, papaya Tainung y mora. En los tubérculos, raíces y plátanos se tuvo una variación de-29,03%, a causa de la poca entrada de papas única y criolla, y yuca. Por su parte, las verduras y

hortalizas disminuyeron 22,92%, como consecuencia del bajo acopio de cebollas junca y cabezonas blanca y roja; zanahoria, tomate chonto, chócolo mazorca, remolacha y repollo, especialmente. Por el contrario, los otros grupos aumentaron 0,48%, debido al crecimiento en el aprovisionamiento de azúcar, gaseosas, maltas, atún en lata, cerveza, confitería, leche pasteurizada UHT, panela, y maíz blanco, principalmente.

Producto Interno Bruto (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015
PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores

a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 6,6%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.
- Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,8%.
- Ganadería crece 3,7%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 18,2%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	-0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	9,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**0,5**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 5,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 5,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

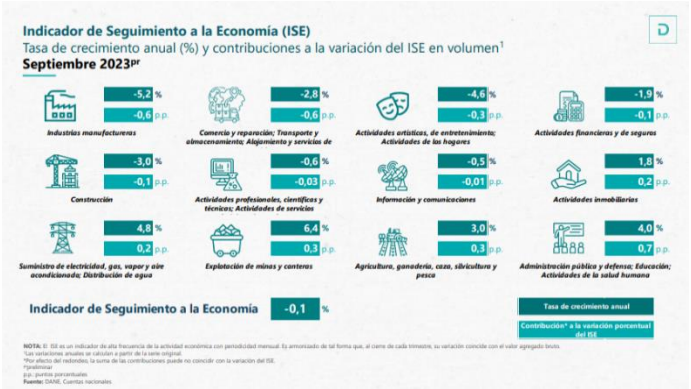
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

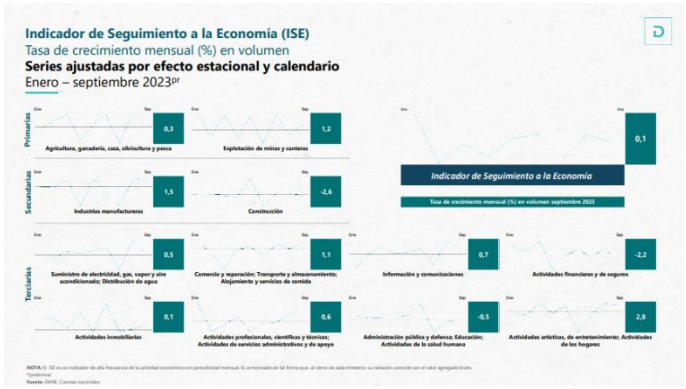
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

PRINCIPALES RESULTADOS

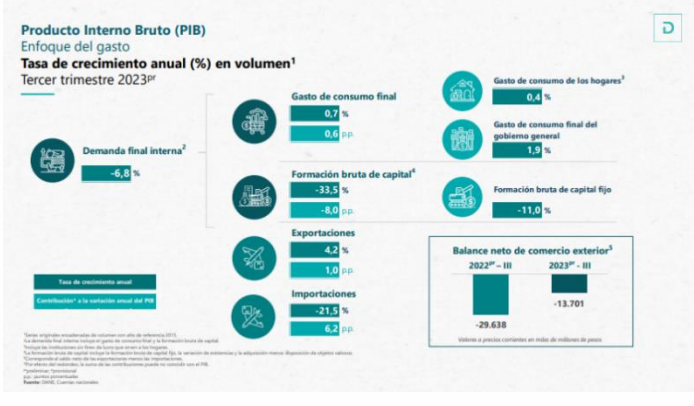


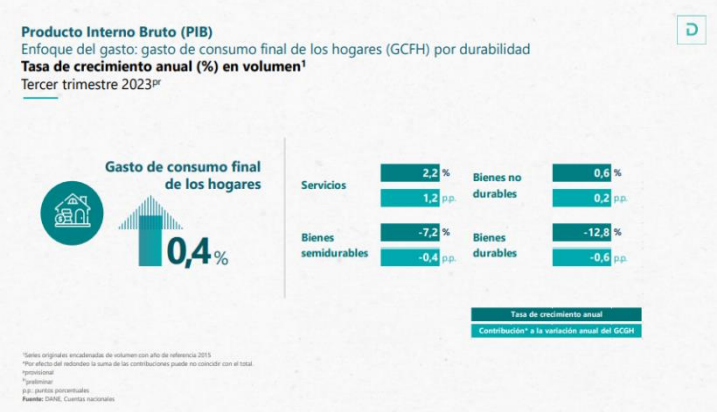


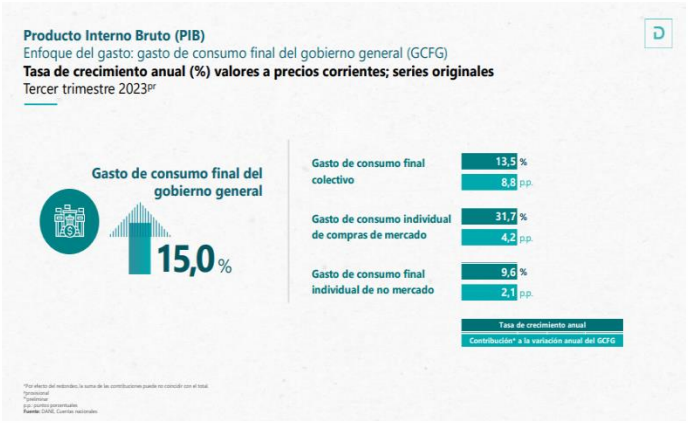


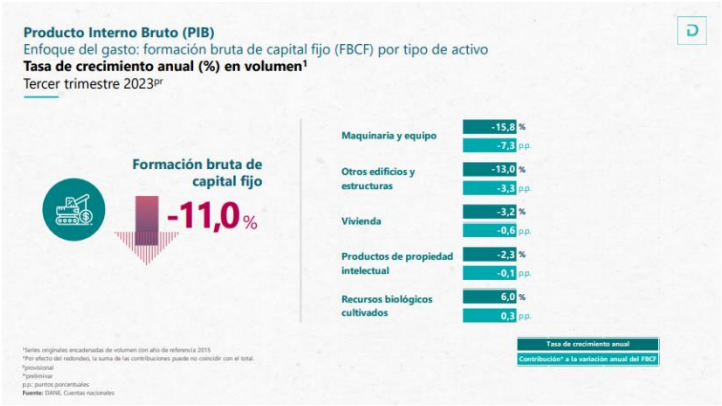
Actividad económica	2023[pr] - I		2023[pr] - II	
	Publicado[2]	Revisado[3]	Publicado[2]	Revisado[3]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,8	0,8	-1,4	-1,2
Explotación de minas y canteras	4,4	4,2	3,8	3,8
Industrias manufactureras	0,9	0,9	-4,0	-4,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1,3	1,3	1,3	1,4
Construcción	-3,5	-3,3	-3,7	-3,4
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	0,6	0,6	-3,2	-3,2
Información y comunicaciones	2,6	2,5	1,1	0,9
Actividades financieras y de seguros	22,8	22,8	3,7	3,7
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	1,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,0	2,0	-0,2	-0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	1,9	1,9	4,5	4,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	18,9	18,9	12,2	12,1
Valor agregado	3,0	2,9	0,3	0,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,1	4,1	0,8	1,1
Producto Interno Bruto	3,0	3,0	0,3	0,4

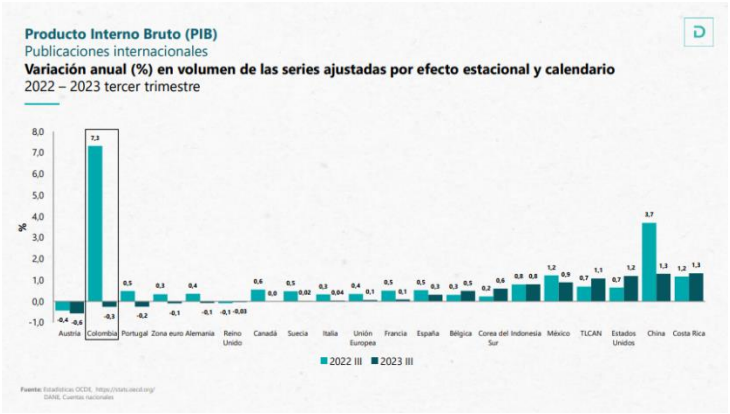
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Publicado el 15 de agosto de 2023
[3] Revisado el 15 de noviembre de 2023
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total
[pr] preliminar
Fuente: DANE, Cuentas nacionales







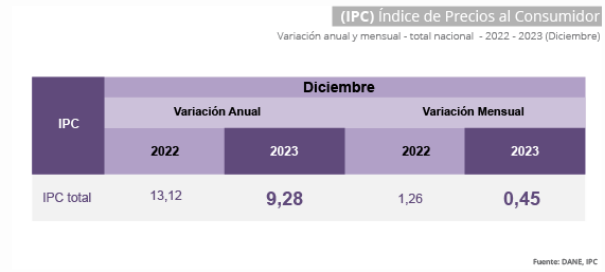




ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%.

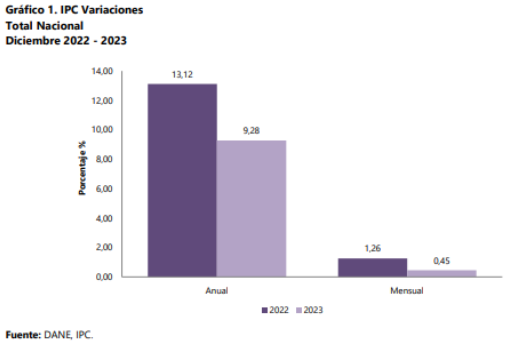


(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	2,51	0,26	1,50	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,72	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,68	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,23	0,07	0,51	0,03
TOTAL	100,00	1,26	1,26	0,45	0,45
Transporte	12,93	1,22	0,16	0,25	0,03
Salud	1,71	0,72	0,01	0,22	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,02	0,04	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,18	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,66	0,52	-0,42	-0,08

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2023 en comparación con noviembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (3,51%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), arriendo imputado (0,53%), arriendo efectivo (0,52%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%), combustibles para vehículos (0,60%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,38%), recogida de basuras (3,68%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (2,90%) y carnes preparadas, charcutería y otros

productos conteniendo carne (2,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,94%), plátanos (-5,75%), vehículo particular nuevo o usado (-0,57%), papas (-2,82%) y cebolla (-4,62%).[1]

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	3,51	0,13
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,41	0,10
Arriendo imputado	0,53	0,07
Arriendo efectivo	0,52	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,82	0,04
Combustibles para vehículos	0,60	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,38	0,02
Recogida de basuras	3,68	0,02
Paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar)	2,90	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	2,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC 2023 en Colombia: ¿qué productos subirán de precio para este 2024 y por qué motivos?

El índice de Inflación en Colombia se redujo a un solo dígito en el mes de diciembre de 2023. ¿Qué significa esto para los precios?

De acuerdo con último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de diciembre de 2023 se ubicó en 9,28 %. Esta cifra es inferior a la que se había registrado en el mismo mes de 2022 cuando alcanzó un 13,12 %.
El ministro de Hacienda y Crédito Público, Ricardo Bonilla González, señaló que la inflación de 9,28% "significa que el incremento del salario mínimo fue de IPC más 2,9%, un buen ajuste, moderado, y permite seguir en la senda del descenso de la inflación en 2024".

¿Qué productos subirán de precio?

El IPC establece la variación de los precios de los productos y servicios que adquieren las personas. Con esta cifra se tiene una medida del progreso de la inflación y se toman decisiones como el aumento del salario mínimo y el aumento en las tarifas ofrecidas a los consumidores.
Esto quiere decir que para el primer mes de 2024 el aumento máximo de los precios será del 9,28%. Los servicios y productos que subirán de precio son los siguientes:

- ✓ Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- ✓ Bebidas alcohólicas y tabaco.
- ✓ Prendas de vestir y calzado.
- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- ✓ Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.
- ✓ Salud.
- ✓ Transporte.
- ✓ Información y comunicación.
- ✓ Recreación y cultura.
- ✓ Educación.
- ✓ Restaurantes y hoteles.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

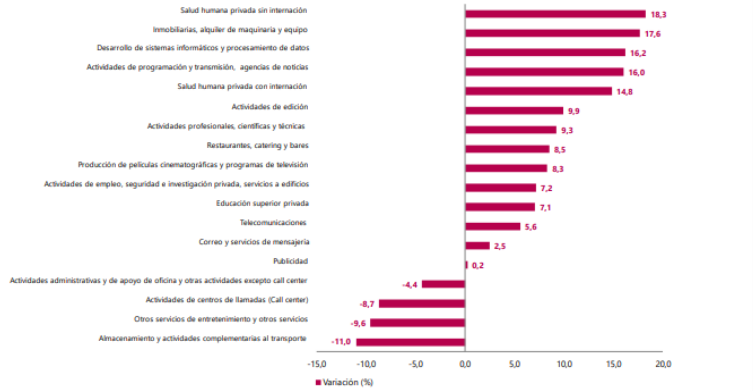
✓ Bienes y servicios diversos.

Ligado al aumento del salario mínimo, que fue del 12,07%, el ministro de hacienda señaló que con la disminución de la inflación para finales de 2023 los colombianos han adquirido un poder real de compra de aproximadamente 7 puntos porcentuales.[2]

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.[3]

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



[2] https://colombia.as.com/actualidad/las-tasas-de-interes-bajaran-en-colombia-en-2024-que-debo-saber-y-fechas-n/
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023[p] / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,0	2,3	-1,4	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-2,0	0,1	-6,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,1	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-8,7	-4,5	-4,4	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	6,4	4,1	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	0,7	1,7	-0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-4,1	-2,9	-0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,9	0,3	-0,6	-0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	3,8	-0,8	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	2,3	-2,4	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	3,8	1,9	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,1	-1,6	0,0	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	1,2	-7,1	-1,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	0,4	1,2	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	2,8	2,4	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	1,3	1,4	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	0,1	1,2	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023[p] / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	11,1	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,3	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	7,5	4,1	--
J	División 58	Actividades de edición	10,1	9,7	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	0,1	4,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,7	8,6	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	17,3	16,6	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	11,3	0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,0	9,8	1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	9,3	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	9,2	2,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,4	7,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,3	10,8	-1,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	4,6	4,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	9,9	4,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	7,3	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	10,7	4,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2023p / enero - octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	3,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

SALARIO MÍNIMO

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014

2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

C. Indicadores Financieros

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el ***Sistema Integrado de información Societario***, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial: **Fuente**: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard.

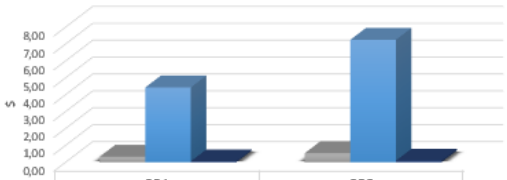
A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al sector comercio, agropecuario y servicios teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de naturaleza mixta influenciados por los anteriores tipos de industria:

MACROSECTOR SERVICIOS:



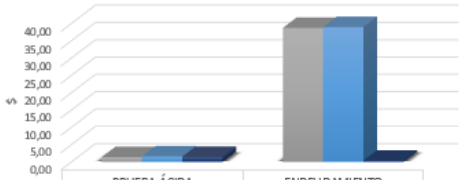


INDICADORES



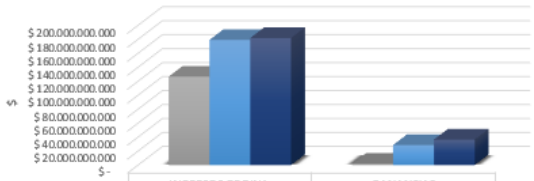
	ROA	ROE
2020	0,33	0,54
2021	4,43	7,25
2022	5,80%	9,33%

INDICADORES



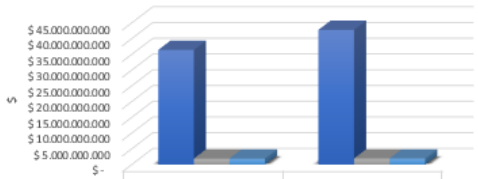
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2020	1,38	38,70
2021	1,59	38,93
2022	1,44	37,81%

RESULTADO INTEGRAL



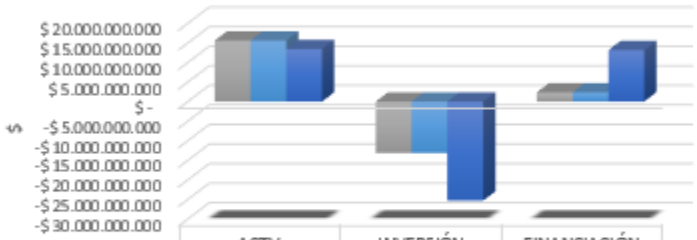
	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
2020	$ 126.535.050.590	$ 1.937.560.798
2021	$ 179.055.503.738	$ 28.681.126.944
2022	$ 181.838.557.480	$ 36.446.861.696

OTROS RESULTADOS INTEGRALES



	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
2022	$ 36.446.861.696	$ 42.798.860.288
2020	$ 1.937.560.798	$ 1.940.167.528
2021	$ 1.937.560.798	$ 1.940.167.528

FLUJO EFECTIVO

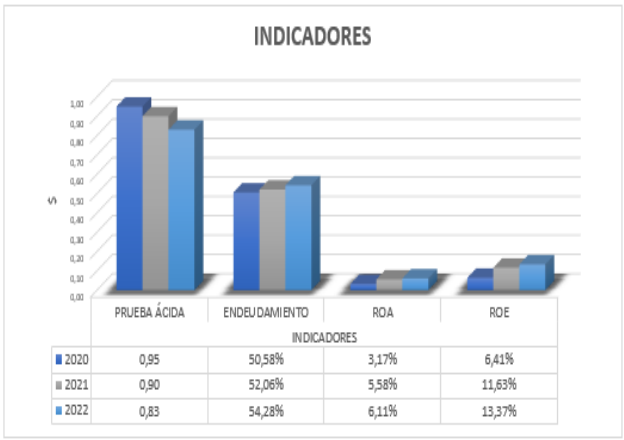


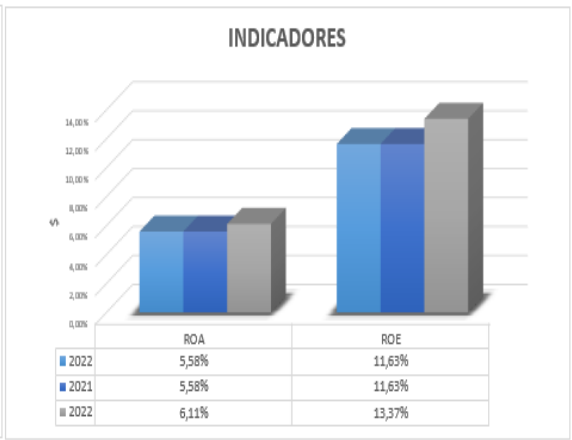
	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2020	$ 15.593.846.679	-$ 13.145.849.104	$ 2.354.894.530
2021	$ 15.593.846.679	-$ 13.145.849.104	$ 2.354.894.530
2022	$ 13.447.075.960	-$ 25.341.958.784	$ 13.145.181.316

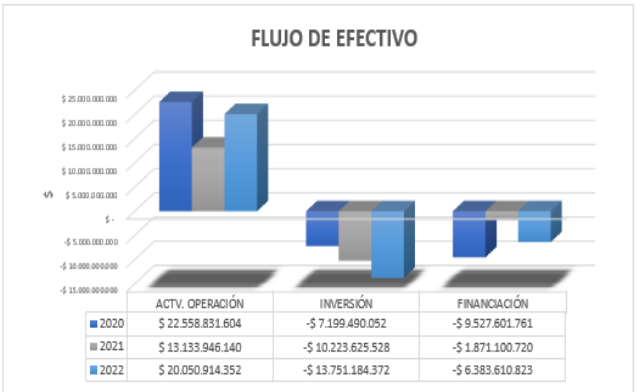
MACROSECTOR MANUFACTURA





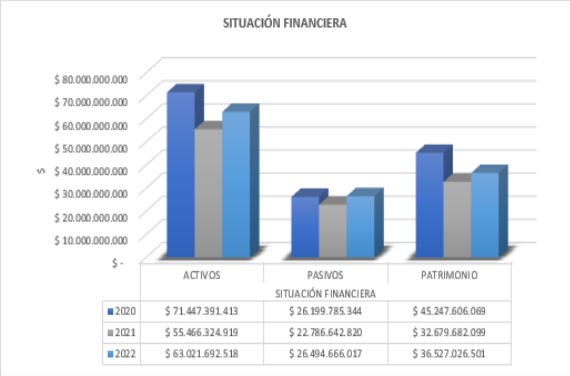


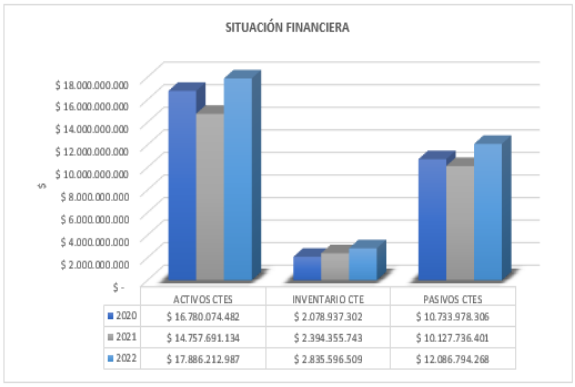


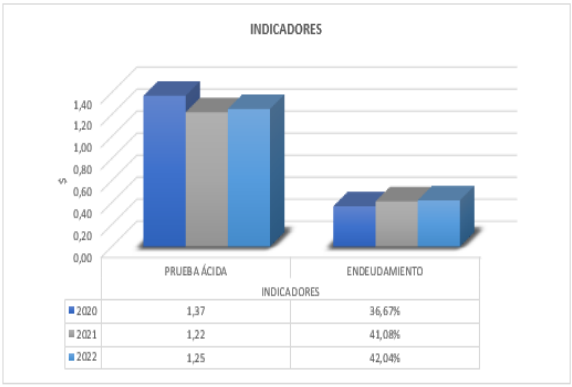


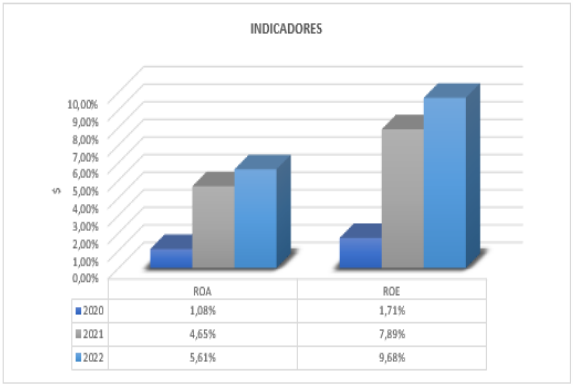


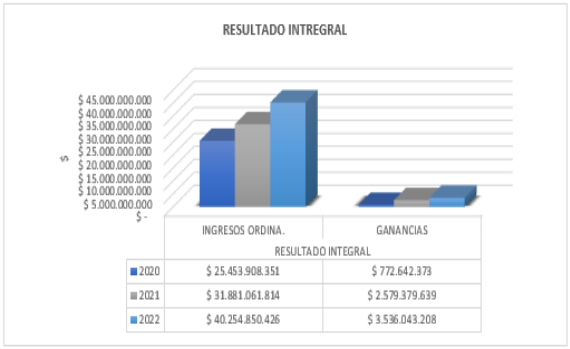
MACROSECTOR AGROPECUARIO

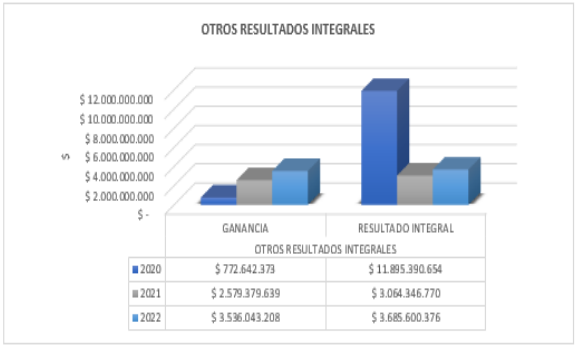


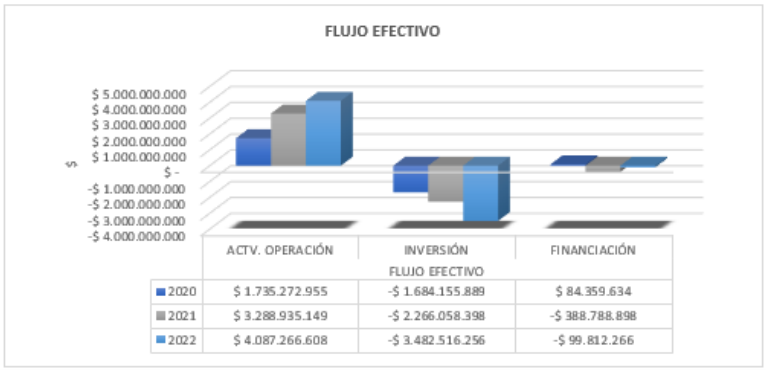












De acuerdo con lo anterior, esta administración determina en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

	SERVICIO 2022	AGROPECUARIO 2022	MANUFACTURA 2022	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
CAPITAL DE TRABAJO				>=50% Po	>=45% Po
LIQUIDEZ	1,514	1,480	1,383	>=1,2	>=1
ENDEUDAMIENTO	0,378	0,420	0,543	<=0,7	<=0,75
RAZON DE COBERTURA INTERESES	1,023	-40,950	-3,141	>=2,0	>=1.5
ROE	0,093	0,097	0,134	>=0,05	>=0,04
ROA	0,058	0,056	0,061	>=0,04	>=0,03

NDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CONTRATISTAS EN GENERAL:

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto siete (0.70)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos punto cero (2.0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CON CRITERIO DIFERENCIAL:

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)

Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

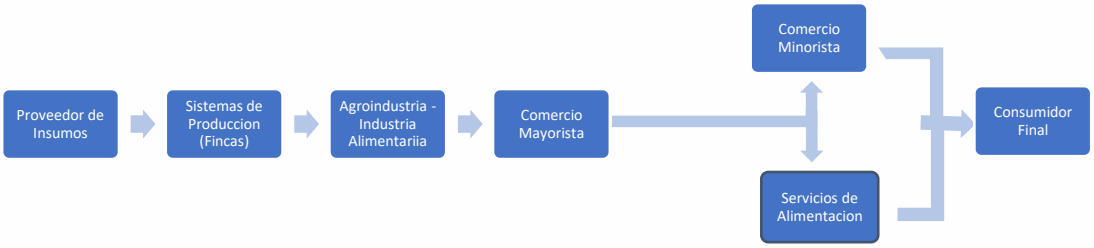
D. Técnico

El sector de los restaurantes ofrece varias modalidades para ofrecer el servicio de los cuales los más comunes se encuentran el servicio a la mesa, autoservicio o buffet, catering, domicilios y presentaciones especiales.

De igual manera se tiene dentro del mercado diferentes modalidades como son los restaurantes de mantel, restaurantes casuales, restaurantes de comida rápida, cafés, pastelerías, hoteles y empresas especializadas.

Al ser la alimentación una necesidad básica, el suministro de esta se encuentra bajo estándares que regulan su calidad, aunque se pueden esperar deferentes niveles de la misma dependiendo del nicho de mercado este servicio debe como mínimo garantizar la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.

La cadena de valor del sector alimentario se presenta a continuación:



En referencia a la figura anterior, podemos identificar que los proveedores para el objeto del presente estudio se encuentran identificados como servicios de alimentación. Estos se encargan de transformar los alimentos en comidas listas para el consumo y de la distribución.

El Distrito de Barranquilla para darle solución a esta necesidad, requiere contratar una persona natural o jurídica que realice el suministro de raciones y alimentos preparados para el personal de apoyo durante la realización de actividades misionales.

El suministro de alimentos se efectuará en los horarios que señale el supervisor del contrato. Los alimentos deberán cumplir con las siguientes especificaciones y obligaciones:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>Und. De Medida</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Almuerzos
<table>
<tr><th colspan="2">ALMUERZO</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Peso Mínimo</th></tr>
<tr><td>Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.)</td><td>200gr. porción servida.</td></tr>
<tr><td>Una Proteína (pechuga de pollo o carne magra de res o cerdo)</td><td>250 gr. porción servida</td></tr>
<tr><td>Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)</td><td>100 gr. porción servida.</td></tr>
<tr><td>Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)</td><td>300cc = 10 onzas.</td></tr>
<tr><td>Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético variado. En recipiente individual sellado en icopor o plástico desechable.</td><td>70 grs. porción servida</td></tr>
</table></td><td>Und</td><td>1</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>Und. De Medida</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Merienda Reforzada:
<table>
<tr><th colspan="2">MERIENDA REFORZADA</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Peso Mínimo</th></tr>
<tr><td>Un Líquido: jugo de fruta natural, en un recipiente individual</td><td>12 onzas = 360cc</td></tr>
<tr><td>Un carbohidrato: (Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.)</td><td>120 gr aproximadamente</td></tr>
<tr><td>Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.). No se deben suministrar embutidos</td><td>60 gr. Aproximadamente</td></tr>
<tr><td>Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.)</td><td>100 – 120 gramos Aproximadamente</td></tr>
</table></td><td>Und</td><td>1</td></tr>
</table>

Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel y llevar los suministros en cava con hielo sin generar costo adicional.

El suministro debe realizarse de conformidad con las siguientes CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios y almuerzos cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

1.- Entregar refrigerios (meriendas reforzadas) y almuerzos que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contenedores (cavas con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE SUMINISTRE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:

1.- El contratista debe Presentar soporte de la capacitación a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos).

2.- El contratista debe garantizar que el personal responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Minsalud, Secretaría Distrital de Salud, EPA Barranquilla Verde y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado para tal fin. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la entidad en el SGA en su “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

3.- Llevar un control diario de entregas de los refrigerios y almuerzos, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.

4.- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.

5.- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.

6. - La cantidad de raciones a suministrar será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad y personal requerido durante los días de ejecución del contrato.

NOTA:

Los productos de papel, como servilletas, al igual que aquellos empaques que se implementen en la entrega de los alimentos; deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato.

Los menús que proponga el oferente para el suministro de alimentos deberán contar con el visto bueno y/o aprobación del supervisor del futuro contrato; sin que ello implique alteración del precio y/o de los lineamientos nutricionales precitados.

ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS: El proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un establecimiento para el almacenamiento y distribución de los alimentos, en el Área Metropolitana de Barranquilla. En todo caso el proponente deberá allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias expedida por la Secretaría Distrital de Salud a través de la Oficina de Salud Distrital o autoridad competente o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (en caso de proponente singular) quien prestará el servicio de alimentación en las instituciones educativas y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, con una fecha no superior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable.

Cuando el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio para los proponentes.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:

1. Suministrar las raciones diarias de alimentos cumpliendo con el objeto del Contrato, conforme a los documentos de la propuesta
2. Acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente contrato.
3. Propender en los horarios previstos y de manera idónea por un suministro de alimentación acorde con las directrices programadas por la Administración.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
5. El contratista deberá allegar a la supervisión del contrato relación detallada con cortes acordados por la misma, esta información deberá contener informes en donde se detallen los pedidos y los precios de los que ha hecho entrega, con el fin de cotejar esta información con la que tenga la Administración.
6. De manera mensual deberán reunirse el contratista y el supervisor del contrato a fin de revisar

los valores y los ítems objeto de facturación para su respectiva revisión y aprobación.

7. Entregar las raciones, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, así como, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias.
8. Capacitar al personal en relación con la adecuada manipulación y ensamble de los alimentos de tal manera que se garantice la inocuidad de estos.
9. Llevar un control diario de entregas de las raciones, haciendo firmar la planilla a la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.
10. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
11. Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el Decreto 539 de 2014, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986 para derivados lácteos.
12. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados que garanticen el sistema de control, aseguramiento y control de la calidad.
13. El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.
14. Los elementos de limpieza y desinfección serán proporcionados por el contratista, en calidad y cantidad suficiente, que garanticen óptimas condiciones de higiene y buenas prácticas de manufactura en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, así como de las áreas de trabajo, de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.
15. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
16. Realizar la entrega de los víveres e insumos en las diferentes estaciones de bomberos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
17. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
18. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
19. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la ley 2046 de 2020.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

21. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
24. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
25. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
26. El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.
27. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial
28. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
29. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la Resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
30. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
31. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL SUCURSAL O AGENCIA

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del

proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

N°	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General[4]	Experiencia Específica
1.	COORDINADOR GENERAL	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos	N.A.	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	experiencia específica de 3 años en proyectos de alimentación y/o seguridad alimentaria

El equipo de trabajo propuesta será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL DISTRITO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.
La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Pliegos de Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y

[4] De conformidad con el Decreto 1785 de 2014, entiéndase por experiencia profesional, "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (…)" Entiéndase por experiencia relacionada, "Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer". Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión. Para el caso de los administradores de empresas e ingenieros, la experiencia profesional solo empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección.

EQUIVALENCIAS

Para acreditar los requisitos académicos exigidos en la tabla Equipo de Trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

N°	TÍTULO	EQUIVALENCIA EN EXPERIENCIA
1.	Postgrado Especialización	Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el perfil exigido.
2.	Postgrado Maestría	Tres (3) años de experiencia profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos y/o ejecución de cargos como COORDINADOR GENERAL en programas de alimentación, siempre que se acredite el título profesional.
3.	Postgrado Doctorado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos y/o ejecución de cargos como COORDINADOR GENERAL en programas de alimentación, siempre que se acredite el título profesional.
4.	Postgrado Postdoctorado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos y/o ejecución de cargos como COORDINADOR GENERAL en programas de alimentación, y título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el perfil exigido.

Las equivalencias solo tendrán validez para equiparar un título académico exigido por experiencia del profesional. En ningún caso, EL DISTRITO aceptará equivalencias para equiparar experiencia por títulos académicos.

En ese sentido, la experiencia que se pretenda hacer valer como equivalencia de un título académico no será tenida en cuenta como experiencia mínima requerida en el correspondiente perfil. Para el cálculo de las equivalencias EL DISTRITO primero verificará que el profesional Propuesto cumpla con las condiciones de experiencia general y específica inicialmente exigido.

NOTA: El proponente deberá identificar y separar claramente las certificaciones que se presentan con el fin de acreditar experiencia para equivalencias, aquellas que se presentan para acreditar experiencia mínima habilitante de cada cargo, y aquellas que se presenta con el fin de acreditar experiencia para calificación.

ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACION, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES

El proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un establecimiento para la preparación, empaque, almacenamiento y distribución de los alimentos, en el Área Metropolitana de Barranquilla. En todo caso el proponente deberá allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias expedida por la

Secretaría Distrital de Salud a través de la Oficina de Salud Pública Distrital o autoridad competente o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (En caso de proponente singular) quien prestará el servicio y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, con una fecha no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario esté condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos.

VEHICULO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS RACIONES

El proponente deberá acreditar que cuenta con UN (1) vehículo para transporte y distribución de los alimentos, que cumpla con la normatividad vigente, y que permita efectuar las entregas dentro de los horarios acordados con la supervisión. El proponente deberá allegar el acta de inspección con fecha de expedición no superior a 12 meses al cierre del proceso, hecha por autoridad sanitaria donde consten las condiciones sanitarias del vehículo. Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
B. Copia del SOAT vigente.
C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).
D. Características del equipo de refrigeración del vehículo y el certificado de mantenimiento de los equipos de refrigeración vigente, el cual debe ser expedido dentro de UN (1) año anterior cierre del presente proceso de selección.
E. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo al tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de UN (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso.
F. Licencia de conducción del personal conductor del vehículo.
G. Curso de manipulación de alimentos o BPM del personal conductor de los vehículos.

PLANES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

El proponente deberá acreditar con su propuesta los planes de limpieza, desinfección del establecimiento u domicilio, incluyendo equipos y enseres. Así mismo, los planes de control de roedores y vectores de acuerdo con la normatividad vigente.

E. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Estatuto tributario y todos los artículos pertinentes al objeto y tipo de servicio requerido en el presente análisis del sector a fin de dar alcance al impuesto aplicable al servicio requerido:
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 426. "Servicios excluidos. Nota 1. Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto. Parágrafo. El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen: contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al impuesto sobre las ventas –IVA".
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo" * -Modificado- El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: Nota 1.- 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias."
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-8: Definición de restaurantes.
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-9: Base gravable y tarifa en el servicio de restaurantes.
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-10: Bares, tabernas y discotecas cualquiera fuera la denominación o modalidad que adopten.
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-11: Bares, tabernas y discotecas cualquiera fuera la denominación o modalidad que adopten.
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-11: Base gravable y tarifa en los servicios de bares, tabernas y discotecas.
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-12: Establecimientos que prestan el servicio de restaurante y el de bares y similares.
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-13: Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares.
- Condiciones de higiene y buenas prácticas de manufactura en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, así como de las áreas de trabajo, de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud que regula los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos
- DECRETO 539 DE 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
- Ley 9° de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional

374 de 1994 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Decreto Nacional 1594 de 1984 que reglamenta parcialmente el TÍTULO I.

F. Acuerdos Comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 859.460.000 Servicios de Construcción a partir de $21.486.500.000	N/A	NO
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Canadá		SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 855.180.000 Servicios de Construcción a partir de $21.379.500.000	N/A	NO
Corea		SI	NO			
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 1.542.903.600 Servicios de Construcción a partir de $21.712.185.600	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO			
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 947.235.394 Servicios de Construcción a partir de $23.680.884.850	N/A	NO
México		SI	NO			
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $100.000.000	N/A	SI
	El Salvador	SI	NO			
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 938.656.236 Servicios de Construcción a partir de $23.466.405.900	N/A	NO
Israel		SI	SI	Valor en pesos del umbral = 250.000 DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 938.656.236	N/A	NO

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y la decisión 439 de 1998 secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que las propuestas se presentarán de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Nota1: Las excepciones por las cuales no son aplicables los acuerdos comerciales de Chile, Costa Rica, Estados ALC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda tienen la siguiente definición:

#28: Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

#29: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Un restaurante, al igual que cualquier empresa, también organiza sus actividades en torno al proceso de creación de valor, y, por tanto, también puede utilizarse el concepto de Cadena de Valor.

Partiendo de los "inputs" de un restaurante, que generalmente son las materias primas (productos alimenticios y bebidas), la fuerza de trabajo, energía y los medios productivos que componen el establecimiento, se puede aplicar sobre éstos "inputs" unas actividades básicas como son el almacenamiento, la elaboración y el servicio. Con todo ello se obtiene un servicio de restauración.
En restauración también se pueden identificar una serie de Actividades Primarias o Principales y de Actividades de Apoyo o Auxiliares.

Actividades Primarias o Principales de un Restaurante

En restauración, el concepto de Actividad Primaria o Principal es el mismo que el propuesto por Porter en su obra Competitive Advantage (Ventaja Competitiva). La diferencia recae sobre las distintas subactividades que están dentro de las Actividades Primarias o Principales.

Las Actividades Primarias o Principales de un negocio de restauración son, generalmente, las siguientes:

- Logística Interna: Se incluyen actividades como la recepción y almacenaje de materias primas. Comprende los procesos de manipulación, almacenamiento, conservación, control de inventarios y devoluciones a proveedores.
- Cocina: Comprende las actividades de preparación y cocción de los alimentos transformándolos en platos. Dentro de estas, se incluyen los procesos de preparación, presentación, limpieza, mantenimiento y control de la calidad.
- Sala: Incluye las actividades relacionadas con el servicio y entrega del producto final al cliente, tales como el proceso de los pedidos, nivel de servicio, grado de atención, organización, limpieza y mantenimiento.
- Comercial y Marketing: Engloba todos los medios necesarios para promocionar el restaurante. Estos medios son: la hospitalidad, publicidad, guías, fuerza de ventas, material de ventas, políticas de precios y un control de las ventas.
- Servicio Post-Venta: Consiste en la obtención de medios para elevar o mantener el valor añadido del restaurante. Puede ser a través de políticas de fidelización, bases de datos, ajuste del producto en función de los requerimientos del cliente, atenciones personalizadas u otros servicios adicionales.

Actividades de Apoyo o Auxiliares de un Restaurante

Las Actividades de Apoyo o Auxiliares de un negocio de restauración se dividen, al igual que en la Cadena de Valor de Porter, en cuatro grandes grupos: Infraestructura, Recursos Humanos, Tecnología y Compras. Así, tenemos:

- Infraestructura: Las actividades de infraestructura comprenden la dirección del negocio, planificación, finanzas, contabilidad, control de costes, la gestión de la calidad y los temas legales y fiscales.
- Recursos Humanos: Comprenden aspectos relacionados con el personal del negocio, tales como la selección, formación, retribución o motivación.
- Tecnología: Son aquellas actividades cuya misión es mejorar los procesos, lo que implica por un lado su racionalización y por otro la aplicación de las más modernas tecnologías en el campo de conservación y regeneración de alimentos, y el tratamiento de la información para mejorar los procesos de control y de marketing del negocio.
- Compras: Las actividades de compras están encaminadas a buscar los mejores productos en las mejores condiciones posibles, además de otras actividades relacionadas como la logística.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la cantidad de raciones requeridas para el logro del objeto contractual, podemos comprender que se requiere de una alta capacidad operativa, de producción y logística para el logro del objeto contractual. En concordancia con lo anterior se puede analizar que aun cuando existen gran cantidad de proveedores de alimentos, en el caso particular teniendo en cuenta el alcance del requerimiento se cuenta con pocos proveedores con la capacidad de producción y logística para lograr la ejecución requerida.

Con el fin de identificar los proveedores que cuentan con la capacidad de cumplir con los requerimientos del presente análisis del sector, se procedió a verificar cuales fueron los proponentes que se presentaron en los procesos anteriores, identificando que en algunos casos los proponentes se presentan en las diferentes formas asociativas existentes. Con lo cual logran suplir los requisitos exigidos y la capacidad laboral requerida.

Resultado de la consulta de referentes, la entidad encontró diferentes empresas que hacen parte de la posible oferta que ofrece el mercado para el futuro proceso, las cuales se nombran a continuación:

PROVEEDOR	E-MAIL
LA VIANDA	X
FUNDACIÓN GARDEN	X
NARCOBOLLO	X
COMBARRANQUILLA	X
ARDIKO A&S S AS	X
FOMBISOL	X
SUPPLIES	X
WAYS OF HOPE	X
DNP	X
ACONDESA	X
DICOVA	X
NU3	X
GENERACIÓN COLOMBIA	X
UNION TEMPORAL APOYANDO LA REINTEGRACION	X
UT MACSOL 2021	X
UT ALIMENTAR USPEC 2022 UT ALIMENTAR USPEC 2022	X
INVERSIONES RAMFOR LTDA	X
ORNUA SAS	X
COMERCIALIZADORA FYG	X
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP	X
UT BARRANQUILLA EMPRENDE	X

PROVEEDOR	E-MAIL
JOHN JAIRO GARCIA PINZON	X
UT SOLUCIONES EN ALIMENTOS	X
CJVN S.A.S	X
UT NUTRIVIVE	X
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	X
UT PACANDE USPEC 2022	X
UNIÓN TEMPORAL NUTRIUSPEC 2022	X
UNIÓN TEMPORAL SERVISOCIAL 21/22	X
UT NUTRIUSPEC	X
U.T. SUMINISTROS DEL SUR 2021	X
UT USPEC 2021	X
FUNDACION SEMILLAS DE LA PROSPERIDAD	X
SERVINTEGRALES M Y M	X
ALIMENTAR CAPITAL	X
FUNDACION IMPULSAR FUTURO	X
FUNDACION JUNTOS POR NUESTRO CARIBE	X
FUNDACION CARIBE PROSPERO	X
FUNDACION COLOMBIA PROSPERA Y SOLIDARIA	X
FUNDACIÓN EDUCANDO	X
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN QP	X

En atención a lo anterior, cabe anotar que las empresas mencionadas fueron invitadas vía correo electrónico o se trataron de contactar vía celular a fin de invitarlos a participar en la elaboración del presente análisis del sector. Esto teniendo en cuenta, que la mayoría han participado de alguna manera como oferentes en procesos de Alimentos en el Distrito de Barranquilla o en otras entidades de la zona norte del país.

Así mismo, y en la búsqueda de contactar a nuevos proveedores, la entidad realizó eventos de cotización bajo la plataforma SECOP II, a fin de tener mayor cubrimiento del mercado. Los eventos se realizaron bajo la opción ***"Solicitud de información de proveedores"***, cuyos consecutivos se indican a continuación **(Ver Anexo No.1 – Oferta de Proveedores Invitados)**:

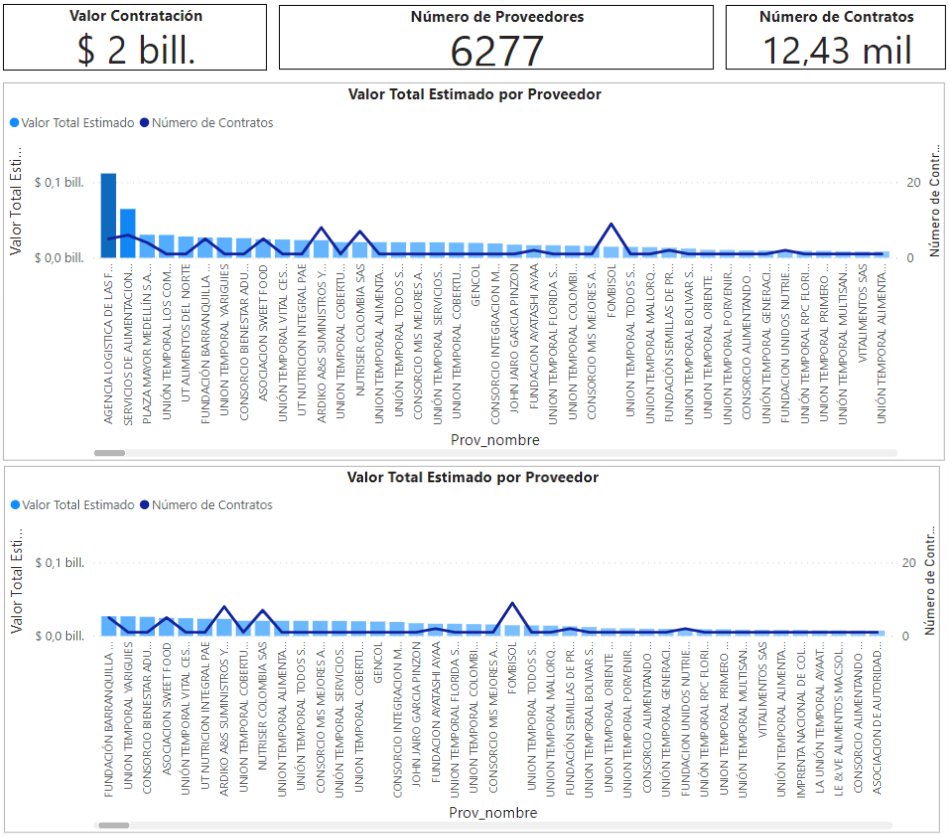
- **SIP-012-2024** ALIMENTOS BOMBEROS (1027invitados) - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29149128&isFromPublicArea=True&isModal=False

Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

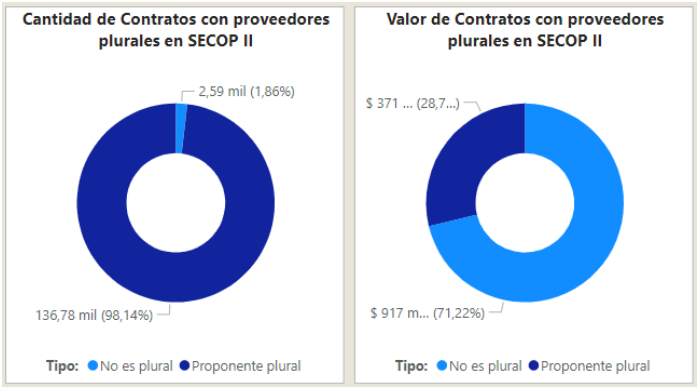
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[5] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la Suministro de alimentación (almuerzo /refrigerios) para el personal del cuerpo

[5] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

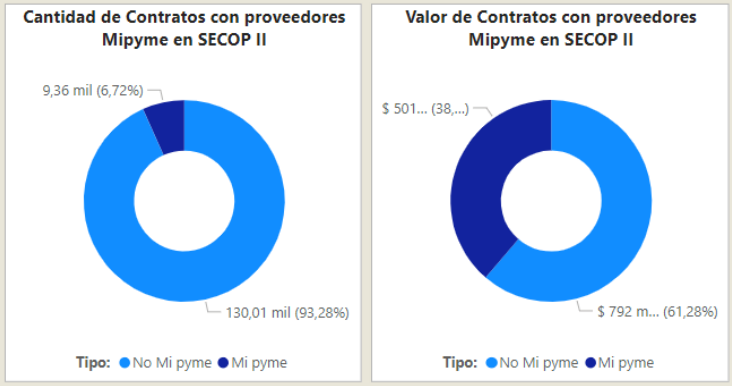
de bomberos de Barranquilla relacionado con los códigos 90101700, 90101800,y 90101600 se puede evidenciar que entre los años 2021, 2022 y el 2023 se suscribieron 12,43 mil contratos a nivel nacional por valor de $2 billones donde participaron 6277 mil contratistas, los cuales se relacionan a continuación:



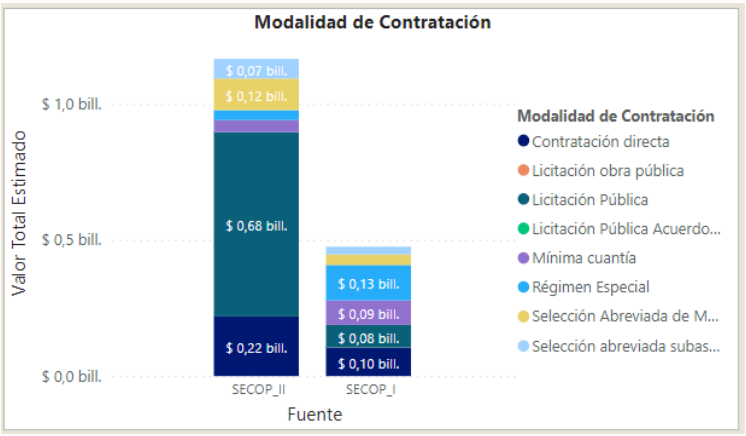
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores plurales con una participación del 98,14%, por encima de la participación de proveedores no plurales que fue de 1,86%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales representados con el 28,78% para proponentes plurales y el 71,22% para proponentes no plurales:



Así mismo, se evidencia que el 6,72% de los contratos de este tipo de servicios corresponden a proveedores de empresas MiPymes con una participación de 9,36 mil contratos ejecutados cuyo valor de contratación representa el 38,72%.



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de Licitación Pública sigue teniendo la mayoría de las contrataciones, por valor de 0,68 billones aproximadamente, en segundo lugar bajo la modalidad de Contratación Directa por un valor de 0,22 billones, en tercer lugar bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por un valor de 0,12 billones seguida por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa por un valor de 0,07 billones aproximadamente.



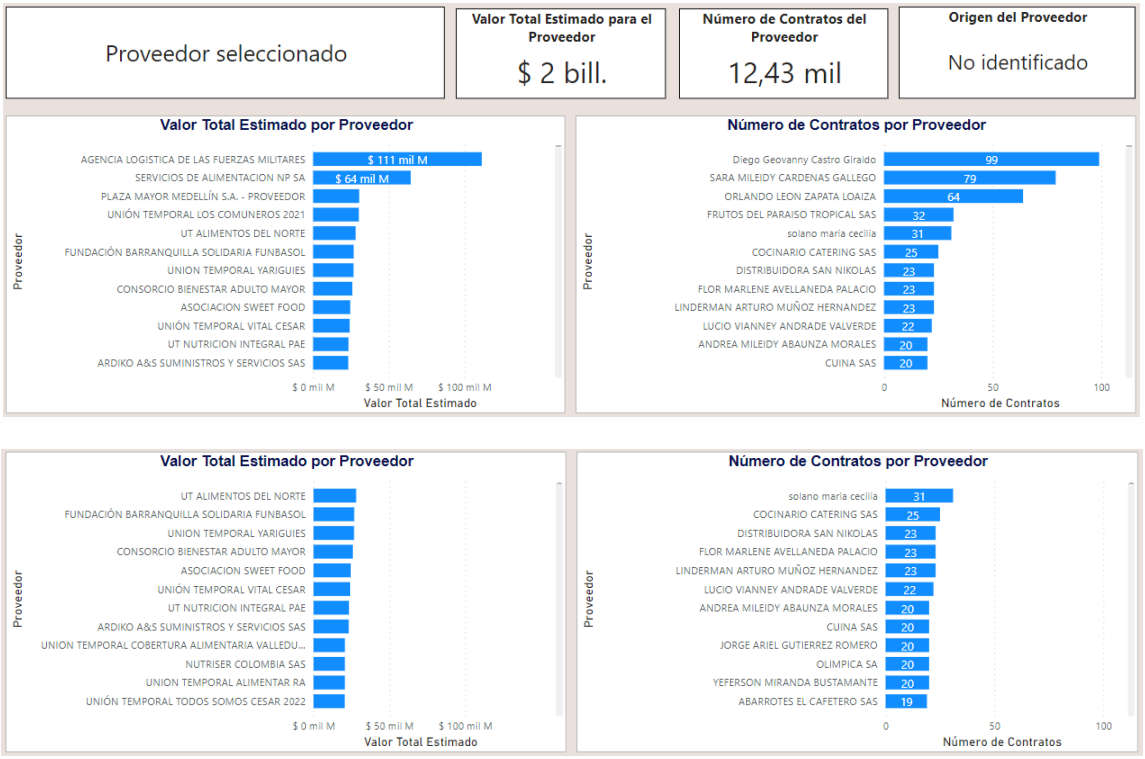
IV. Estudio de la Demanda.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[6], se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

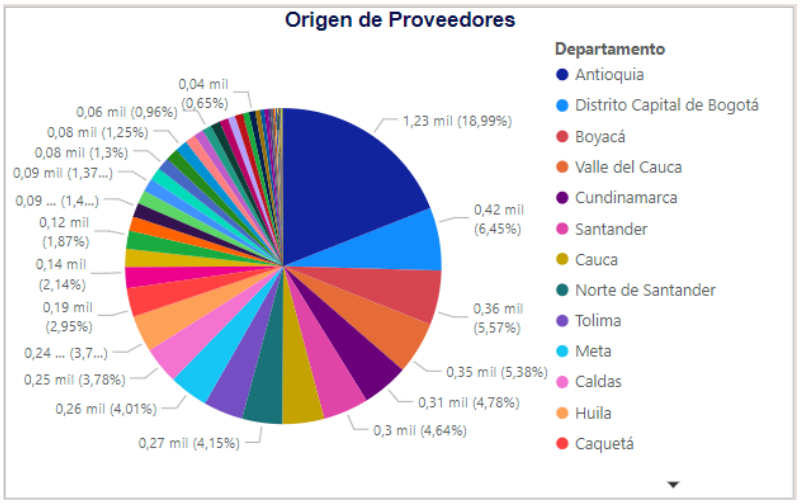
- *90101700: Servicios de cafetería*
- *90101800: Servicios de comida para llevar y a domicilio*
- *90101600: Servicios de banquetes y catering*

[6] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Una vez consultados, se evidencia que en las vigencias 2021, 2022 y 2023 se suscribieron en la Nación alrededor de 12,43 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $2 billones de pesos aproximadamente, cuyos contratistas se relacionan a continuación:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el departamento de Antioquia se concentran la mayoría de los contratistas con un 18,99% como se muestra a continuación:



Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2021, 2022 y 2023 suscribieron 6446 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 32 contratos:



- *Consulta de Históricos*

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados anteriormente y que tienen objetos similares al presente estudio:

Año	No Proceso	Modalidad	Objeto	Valor contratado
2023	SA-008-2023	Selección Abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS	$ 300.000.000
2023	IMC-003-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS	$ 116.000.000
2022	SA-012-2022	Selección Abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS	$ 300.000.000

Año	No Proceso	Modalidad	Objeto	Valor contratado
2021	IMC-001-2021	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS	$ 90.852.600
2021	SA-029-2020	Selección Abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN DESARROLLADAS POR TODAS LAS SECRETARIAS EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 443.100.700
2021	IMC-063-2021	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO A LOS MIEMBROS DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-MEBAR- Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE BRINDARÁN APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS A DESARROLLARSE DURANTE LOS DÍAS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN NAVIDAD 2021 EL MEJOR REGALO ES TU VIDA" DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- MEBAR	$ 90.000.000
2021	IMC-049-2021	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ELECCIONES DEL CONCEJO DE JUVENTUDES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILA.”.	$ 50.000.000
2021	IMC-036-2021	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO A LOS MIEMBROS DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-MEBAR-, DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y EL PERSONAL DE LA PATRULLA COVID, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$ 90.000.000
2021	SA-018-2021	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AÉREA URBANA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-MEBAR- Y EL PERSONAL DE LA PATRULLA COVID, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$140.000.000
2020	IMC-015-2010	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE	$87.780.000
2020	IMC-026-2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN DESARROLLADAS POR TODAS LAS SECRETARIAS EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$87.780.000
2020	IMC-024-2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA PATRULLA COVID QUE REALIZA APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO	$87.000.000
2020	IMC-019-2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AÉREA URBANA DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-MEBAR- Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	$50.000.000

Año	No Proceso	Modalidad	Objeto	Valor contratado
2020	IMC-014-2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE EJERCEN SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$87.780.000

EXPERIENCIA:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

Suministro de raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas y/o refrigerios), cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebrar.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente pliego de condiciones.

B. EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos uno de los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90101600	Servicios de banquetes y catering

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el valor promedio del requerimiento y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo los consecutivos y links de acceso:

- SIP-012-2024: ALIMENTOS BOMBEROS (1027 invitados) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29149128&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Las solicitudes de cotización fueron atendidas por las siguientes firmas:
 - FUNDACION GARDEN, COMERCIALIZADORA F & G GROUP S.A.S, LA VIANDA Y FUNBASOL.

- Las cotizaciones de las firmas cumplen con los requisitos que se establecieron en la invitación.
- De la revisión con otros referentes en la zona norte y las principales ciudades del país, se identifica que las diferentes entidades manejan la contratación de alimentos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección abreviada y Subasta inversa. Teniendo en cuenta el valor del futuro contrato, la modalidad definida por la Entidad es la selección abreviada, ya que de acuerdo con el objeto "suministro de alimentos" realizarlo como subasta inversa, podría afectar la inocuidad y podría ir en detrimento de la calidad del servicio y de los alimentos.

- Dicho lo anterior, la entidad da constancia de que se realizó un análisis del sector detallado, a fin de lograr identificar la modalidad de contratación más apropiada, y así mismo la realidad de los precios para cada componente de acuerdo con los gramajes y grupos alimenticios establecidos. El análisis se desarrolló a fin de identificar valores altos o por fuera del mercado.
- Con respecto a la contratación del 2023 se identifica que las condiciones del mercado han cambiado considerablemente lo que impacta los costos del requerimiento. Dentro de factores que influyen en el incremento se encuentra:
 - Según el más reciente informe del DANE, la inflación de los alimentos para el cierre del 2023 fue del 5 %; es decir, 4,8 puntos porcentuales por debajo del total nacional, que fue de 9,8 %
 - Incremento en el IPC para bienes y servicios (9.28%)
 - Incremento Salario mínimo (12%)
 - Incremento en la participación del componente Servicio por: Costos de personal como manipuladores, personal administrativo, supervisores, coordinadores, bodegueros, jefes de bodega, dotación, exámenes médicos para ingreso de personal, capacitación a personal manipulador; costos logísticos y de funcionamiento como fletes y acarreos, arriendo de locales comerciales, servicios públicos, entre otros.

- El valor total promedio unitario se calculó entre las firmas mencionadas y la oferta seleccionada del proceso SA-008-2023 más el IPC 2023 (9.28%)

- El manejo del IVA e Impuesto al Consumo se rige bajo el Estatuto tributario y todos los artículos pertinentes al objeto y tipo de servicio requerido en el presente análisis del sector a fin de dar alcance al impuesto aplicable al servicio requerido:
 - El Estatuto Tributario Nacional, Art. 426. "Servicios excluidos. Nota 1. Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto. Parágrafo. El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen: contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al impuesto sobre las ventas –IVA".

- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo" * -Modificado- El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: Nota 1.- 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias."
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-8: Definición de restaurantes.
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-9: Base gravable y tarifa en el servicio de restaurantes.
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-10: Bares, tabernas y discotecas cualquiera fuera la denominación o modalidad que adopten.
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-11: Bares, tabernas y discotecas cualquiera fuera la denominación o modalidad que adopten.
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-11: Base gravable y tarifa en los servicios de bares, tabernas y discotecas.
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-12: Establecimientos que prestan el servicio de restaurante y el de bares y similares.
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-13: Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares.

- Dicho lo anterior LA VIANDA, COMERCIALIZADORA F & G GROPU S.A.S Y FUNDACIÓN GARDEN Y FUNBASOL tienen su servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y están sujetas al impuesto nacional al consumo (8%) al que hace referencia el artículo 512-1.

- El valor promedio unitario obtenido para el presente análisis del sector, es de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.789) incluido el impuesto al consumo del 8% o IVA del 19% según aplique para el futuro oferente.

- Para el proceso de selección de la contratación se tendrán en cuenta los PRECIOS UNITARIOS y la ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto según requerimientos del supervisor del contrato. Dichos precios unitarios se encuentran definidos en el Anexo No. 2 - Cuadro Comparativo.

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El valor estimado del contrato es de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.150.000. 000), incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO según corresponda e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VI. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

Se realizó la revisión en Colombia Compra Eficiente de los acuerdos marco donde no se encontró alguno que corresponda a suministro de alimentos en el Distrito de Barranquilla. Adicional a esto, y teniendo en cuenta la necesidad de la contratación, no es posible por parte del Distrito esperar respuesta para la vinculación de este acuerdo marco.

Tampoco aplica la modalidad de contratación a través de subasta inversa u oferta mercantil, ya que, si bien el suministro tiene características técnicas uniformes, el servicio requerido debe tener un sistema operativo y logístico muy particular y específico para cada institución educativa, además de que la baja en los precios puede afectar la calidad y la inocuidad de la entrega.

VII. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

1. **Definición del tipo de contrato de acuerdo con el alcance del objeto:** Teniendo en cuenta el alcance del objeto y los Ítems definidos para su ejecución, se concluye el objeto que nos ocupa, es de origen mixto donde se tiene participación presupuestal tanto de suministro de alimentos como de servicio. Por esta razón, el puntaje designado para promoción de la industria nacional vinculará el componente correspondiente al suministro en caso de que los Ítems identificados como relevantes pertenezcan a la industria nacional.

 Para poder identificar los ítems relevantes y dicha proporción, se solicitó a los proveedores que presentaran su ofrecimiento económico de acuerdo con el desglose de cada componente y su precio correspondiente.

 En el presente análisis se definieron dos grupos diferentes a fin de medir su proporción e identificar los ítems relevantes, es decir, se realizó el análisis de precios unitarios por componente, los grupos fueron:

- ***Suministro de Alimentos**:* conformados para cada grupo alimenticio definido en las especificaciones técnicas: bebidas, carbohidratos, proteínas, granos, lácteos, verduras y frutas.
- ***Servicio**:* incluye todo el sistema operativo y actividades logísticas, empaquetado, cumplimiento de condiciones de higiene y de preparación que se requieren para el reparto.

2. Definición De Ítems Relevantes

A continuación, se detalle el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

ITEMS RELEVANTES

DESCRIPCIÓN	UND	GRUPO ALIMENTICIO	PROMEDIO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	PROMEDIO REFERENCIA	BIENES RELEVANTES
Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	250 Gr	PROTEINAS	$ 9.497	19%	19%		$ 9.497
Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) No se deben suministrar embutidos.	60 Gr	PROTEINAS	$ 5.438	11%	30%		$ 5.438
Una Sopa con contenido Proteico	240 ml energét	VARIADO	$ 4.630	9%	39%		
Un carbohidrato:(Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.)	120 gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.620	9%	49%		
Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.)	200 Gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.130	8%	57%	$ 4.765	
Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.)	100-120 GR	FRUTAS	$ 3.728	7%	64%		
Un Líquido: jugo de fruta natural 12 onzas.	360 CC	BEBIDA	$ 3.453	7%	71%		
Valor servicio	global	SERVICIO	$ 2.625	5%	77%		
Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	100 Gr porción	VERDURAS	$ 2.592	5%	82%		
Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	300 cc = 10 on	FRUTAS	$ 2.434	5%	87%		
Valor servicio	global	SERVICIO	$ 2.388	5%	91%		
Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 2.199	4%	96%		
Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 2.053	4%	100%		
TOTAL			$ 49.789				

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los ítems relevantes: GRUPO PROTEICO: POLLO O PECHUGA, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, QUESO, ATÚN y HUEVO

3. Asignación de Puntaje

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo de los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales. A continuación, se identifican si los bienes establecidos como relevantes tienen participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en la Consulta por estructura arancelaria de la DIAN y su verificación en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
POLLO / PECHUGA	I	02	0207	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.	NO
CARNE DE RES	I	02	0201	*Animales vivos y productos del reino animal	NO

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				*Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	
	I	02	0202	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, congelada	NO
CARNE DE CERDO	I	02	0203	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	NO
QUESO	I	04	0406	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Quesos y requesón.	SI
ATUN	I	03	0302	*Animales vivos y productos del reino animal *Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos *Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04. *Atunes (del género Thunnus), listados (bonitos de vientre rayado) (Katsuwonus pelamis), excepto los despojos comestibles de pescado de las subpartidas 0302.91 a 0302.99:	NO
HUEVOS	I	04	0407	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.	NO

Evidencia participación del componente “QUESO” dentro de la industria nacional:

NIT	Nombre Técnico	Razón Social	Radicado	Fecha de Vencimiento	Partida Arancelaria
800164351	QUESO TIPO PETIT SUISSE	PULPAFRUIT SAS	202303010103660	2024-03-06	0406909000
830070021	Queso fresco variedades: semigraso semiduro pera	INVERSIONES PENIEL SAS	202301180102531	2024-01-20	0406100000
830070021	Queso fresco variedades: semigraso semiduro mozarella	INVERSIONES PENIEL SAS	202301180102530	2024-01-20	0406100000
830070021	Queso fresco variedades: semigraso semiblando doble crema	INVERSIONES PENIEL SAS	202301180102529	2024-01-20	0406100000
830070021	Queso fresco variedades: semigraso semiblando doble crema con bocadillo	INVERSIONES PENIEL SAS	202301180102528	2024-01-20	0406100000
832009861	QUESO SEMIGRASO, SEMIBLANDO DOBLE CREMA	LACTEOS APPENZELL S.A.S	202206070092886	2023-06-10	0406100000
832009861	QUESO FRESCO SEMIGRASO SEMIBLANDO DOBLE CREMA CON BOCADILLO	LACTEOS APPENZELL S.A.S	202206070092885	2023-06-10	0406909000
832009861	QUESO FRESCO SEMIGRASO	LACTEOS APPENZELL	202206070092884	2023-06-10	0406100000

NIT	Nombre Técnico	Razón Social	Radicado	Fecha de Vencimiento	Partida Arancelaria
	SEMIDURO MOZARELLA	S.A.S			
832009861	QUESO SEMIGRASO SEMIDURO: PERA	LACTEOS APPENZELL S.A.S	202206070092883	2023-06-10	0406100000
832009861	QUESO CAMPESINO BLANDO SEMIGRASO	LACTEOS APPENZELL S.A.S	202206070092879	2023-06-10	0406100000
860401826	QUESO PERA SEMIGRASO	PRODUCTOS LACTEOS EL RECREO SA	202212290102066	2023-12-29	0406100000
890807529	Queso Tipo Petit Suisse	INDUSTRIAS NORMANDY S.A.	202212200101650	2023-12-21	0406100000
890807529	Queso Tipo Petit Suisse	INDUSTRIAS NORMANDY S.A.	202212210101714	2023-12-21	0406100000
901246391	Queso Tipo Petit Suisse	EARTH AND FOOD S.A.S.	202212180101345	2023-12-19	0406100000

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional **(100 puntos)** al oferente que presente evidencia del RPBN (Registro de Productores de bienes nacionales).

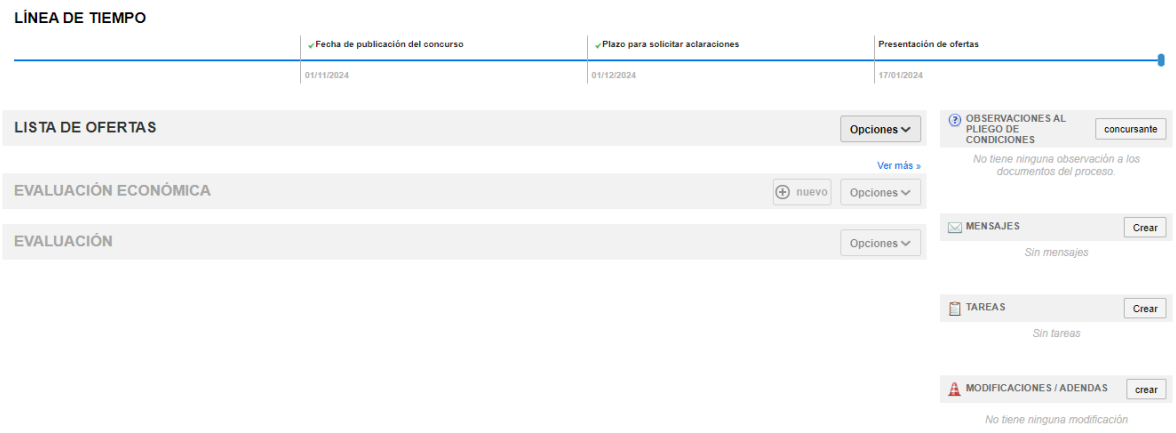
Se suscribe a los (05) días del mes de febrero de 2024.

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

BEATRIZ H. ARANGO G.
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

SIP-012-2024: ALIMENTOS BOMBEROS (1027 invitados)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29149128&isFromPublicArea=True&isModal=False





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
2024

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LA VIANDA			COMERCIALIZADORA F Y G GROUP S.A.S			FUNBASOL			FUNDACION GARDEN			OFRECIMIENTO ECONOMICO SA-008-2023 + IPC 2023 (9,28%)			VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
				VR UNITARO ANTES DE IVA	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO	VR UNITARO ANTES DE IVA	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO	VR UNITARO ANTES DE IVA	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO	VR UNITARO ANTES DE IVA	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO	VR UNITARO ANTES DE IVA	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO	
1	Almuerzo: *Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 200gr. porción servida. *Una Proteína (pechuga de pollo o carne magra de res o cerdo) 250 gr. porción servida. *Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 100 gr. porción servida. *Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 300cc = 10 onzas. *Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético variado 70 grs. porción servida. En recipiente individual sellado en icopor o plástico desechable	UND	1	$ 23.200	$ 1.856	$ 25.056	$ 26.000	$ 2.080	$ 28.080	$ 27.432	$ 2.195	$ 29.627	$ 30.264	$ 2.421	$ 32.685	$ 23.233	$ 1.859	$ 25.092	$ 28.108
2	Merienda reforzada * Un Líquido: jugo de fruta natural, en un recipiente individual de 12 onzas = 360cc * Un carbohidrato: (Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.) 120 gr aproximadamente. * Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) 60 gr. Aproximadamente. No se deben suministrar embutidos. * Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.) 100 – 120 gramos Aproximadamente.	UND	1	$ 17.700	$ 1.416	$ 19.116	$ 20.500	$ 1.640	$ 22.140	$ 21.384	$ 1.711	$ 23.095	$ 22.650	$ 1.812	$ 24.462	$ 18.140	$ 1.451	$ 19.592	$ 21.681
NOTA: El impuesto según aplique el tipo de empresa Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel y llevar los suministros en cava con hielo sin generar costo adicional. Los precios consignados en el presente formato deben ser consistentes con los requeridos en el formato de Análisis $ Unitarios (hoja adjunta al presente archivo).				**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 44.172**	**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 50.220**	**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 52.721**	**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 57.147**	**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 44.683**	**$ 49.789**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	GRUPO ALIMENTICIO	LA VIANDA		COMERCIALIZADORA F Y G GROUP S.A.S		FUNBASOL		FUNDACION GARDEN		OFRECIMIENTO ECONOMICO SA-008-2023 + IPC 2023 (9,28%)		PROMEDIO
1	**ALMUERZO**			$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO	
1,1	Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.)	200 Gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.215	$ 4.552	$ 4.940	$ 5.335	$ 5.212	$ 5.629	$ 1.340	$ 1.448	$ 3.414	$ 3.687	$ 4.130
1,2	Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	250 Gr	PROTEINAS	$ 6.370	$ 6.880	$ 7.800	$ 8.424	$ 8.230	$ 8.888	$ 13.718	$ 14.816	$ 7.850	$ 8.478	$ 9.497
1,3	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	100 Gr porción	VERDURAS	$ 1.630	$ 1.760	$ 3.380	$ 3.650	$ 3.566	$ 3.851	$ 1.283	$ 1.385	$ 2.143	$ 2.314	$ 2.592
1,4	Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	300 cc = 10 onz	FRUTAS	$ 1.515	$ 1.636	$ 2.600	$ 2.808	$ 2.743	$ 2.963	$ 2.400	$ 2.592	$ 2.012	$ 2.173	$ 2.434
1,5	Una Sopa con contenido Proteico	240 ml energét	VARIADO	$ 5.190	$ 5.605	$ 3.900	$ 4.212	$ 4.115	$ 4.444	$ 4.402	$ 4.754	$ 3.827	$ 4.133	$ 4.630
1,6	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 2.100	$ 2.268	$ 1.300	$ 1.404	$ 1.372	$ 1.481	$ 3.593	$ 3.880	$ 1.818	$ 1.963	$ 2.199
1,7	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 2.180	$ 2.354	$ 2.080	$ 2.246	$ 2.195	$ 2.370	$ 3.528	$ 3.810	$ 2.170	$ 2.343	$ 2.625
	SUBTOTAL ALMUERZO			**$ 23.200**	**$ 25.056**	**$ 26.000**	**$ 28.080**	**$ 27.432**	**$ 29.627**	**$ 30.264**	**$ 32.685**	**$ 23.233**	**$ 25.092**	**$ 28.108**

	2 MERIENDA REFORZADA			LA VIANDA		COMERCIALIZADORA F Y G GROUP S.A.S		FUNBASOL		FUNDACION GARDEN		OFRECIMIENTO ECONOMICO SA-008-2023 + IPC 2023 (9,28%)		PROMEDIO
2,1	Un Líquido: jugo de fruta natural 12 onzas.	360 CC	BEBIDA	$ 1.840	$ 1.987	$ 4.100	$ 4.428	$ 4.277	$ 4.619	$ 2.880	$ 3.110	$ 2.889	$ 3.120	$ 3.453
2,2	Un carbohidrato:(Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.)	120 gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.215	$ 4.552	$ 4.100	$ 4.428	$ 4.277	$ 4.619	$ 4.932	$ 5.327	$ 3.866	$ 4.175	$ 4.620
2,3	Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) No se deben suministrar embutidos.	60 Gr	PROTEINAS	$ 4.770	$ 5.152	$ 6.150	$ 6.642	$ 6.415	$ 6.928	$ 3.292	$ 3.555	$ 4.550	$ 4.914	$ 5.438
2,4	Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.)	100-120 GR	FRUTAS	$ 2.595	$ 2.803	$ 3.485	$ 3.764	$ 3.635	$ 3.926	$ 4.426	$ 4.780	$ 3.119	$ 3.369	$ 3.728
2,5	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 2.100	$ 2.268	$ 1.025	$ 1.107	$ 1.069	$ 1.155	$ 3.593	$ 3.880	$ 1.718	$ 1.855	$ 2.053
2,6	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 2.180	$ 2.354	$ 1.640	$ 1.771	$ 1.711	$ 1.848	$ 3.528	$ 3.810	$ 1.998	$ 2.158	$ 2.388
	SUBTOTAL MERIENDA REFORZADA			**$ 17.700**	**$ 19.116**	**$ 20.500**	**$ 22.140**	**$ 21.384**	**$ 23.095**	**$ 22.650**	**$ 24.462**	**$ 18.140**	**$ 19.592**	**$ 21.681**

$ 49.789

Barranquilla, 30 de enero de 2024.

Señores
ALCALDIA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO.

Asunto: Cotización **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCION Y MITIGACION DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENOMENOS NATURALES Y/O ANTROPICOS."**

De acuerdo a sus requerimientos, tenemos el agrado de cotizar los siguientes servicios solicitados por ustedes:

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA						
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.**		
				VALOR UNITARIO	**IVA/ IMPO.CONSUMO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO**
1	Almuerzo: *Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 200gr. porción servida. *Una Proteína (pechuga de pollo o carne magra de res o cerdo) 250 gr. porción servida. *Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 100 gr. porción servida. *Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 300cc = 10 onzas. *Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético variado 70 grs. porción servida. En recipiente individual sellado en icopor o plástico desechable.	UND	1	$ 23,200	$ 1,856	$ 25,056
2	Merienda reforzada * Un Líquido: jugo de fruta natural, en un recipiente individual de 12 onzas = 360cc * Un carbohidrato: (Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.) 120 gr aproximadamente. * Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) 60 gr. Aproximadamente. No se deben suministrar embutidos. * Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.) 100 – 120 gramos Aproximadamente.	UND	1	$ 17,700	$ 1,416	$ 19,116
VALOR TOTAL						**$ 40,900**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	GRUPO ALIMENTICIO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO
1	ALMUERZO				
1.1	Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.)	200 Gr	CARBOHIDRATOS	$ 4,215	$ 4,552
1.2	Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	250 Gr	PROTEINAS	$ 6,370	$ 6,880
1.3	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	100 Gr porción servida	VERDURAS	$ 1,630	$ 1,760
1.4	Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	300 cc = 10 onzas.	FRUTAS	$ 1,515	$ 1,636
1.5	Una Sopa con contenido Proteico	240 ml energético variado 70 grs porción servida	VARIADO	$ 5,190	$ 5,605
1.6	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 2,100	$ 2,268
1.7	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 2,180	$ 2,354
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$ 23,200	$ 25,056

2	MERIENDA REFORZADA				
2.1	Un Líquido: jugo de fruta natural 12 onzas.	360 CC	BEBIDA	$ 1,840	$ 1,987
2.2	Un carbohidrato:(Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.)	120 gr	CARBOHIDRATOS	$ 4,215	$ 4,552
2.3	Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) No se deben suministrar embutidos.	60 Gr	PROTEINAS	$ 4,770	$ 5,152
2.4	Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración	100-120 GR	FRUTAS	$ 2,595	$ 2,803

	servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.)						
2.5	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$	2,100	$	2,268
2.6	Valor servicio	global	SERVICIO	$	2,180	$	2,354
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$	17,700	$	19,116

Cordialmente,



ROBERT ATENCIO PIMIENTA
Ejecutivo Comercial

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA						
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE COMERCIALIZADORA FYG		
				VALOR UNITARIO	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO
1	Almuerzo: *Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 200gr. porción servida. *Una Proteína (pechuga de pollo o carne magra de res o cerdo) 250 gr. porción servida. *Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 100 gr. porción servida. *Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 300cc = 10 onzas. *Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético variado 70 grs. porción servida. En recipiente individual sellado en icopor o plástico desechable.	UND	1	$ 26.000	$ 2.080	$ 28.080
2	Merienda reforzada * Un Líquido: jugo de fruta natural, en un recipiente individual de 12 onzas = 360cc * Un carbohidrato: (Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.) 120 gr aproximadamente. * Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) 60 gr. Aproximadamente. No se deben suministrar embutidos. * Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.) 100 – 120 gramos Aproximadamente.	UND	1	$ 20.500	$ 1.640	$ 22.140
NOTA: El impuesto según aplique el tipo de empresa **Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel y llevar los suministros en cava con hielo sin generar costo adicional.** **Los precios consignados en el presente formato deben ser consistentes con los requeridos en el formato de Análisis $ Unitarios (hoja adjunta al presente archivo).**					**TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA O IMPO.CONSUMO**	**$ 50.220**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	GRUPO ALIMENTICIO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO
1	ALMUERZO				
1,1	Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.)	200 Gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.940	$ 5.335
1,2	Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	250 Gr	PROTEINAS	$ 7.800	$ 8.424
1,3	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	100 Gr porción servida	VERDURAS	$ 3.380	$ 3.650
1,4	Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	300 cc = 10 onz	FRUTAS	$ 2.600	$ 2.808
1,5	Una Sopa con contenido Proteico	240 ml energético	VARIADO	$ 3.900	$ 4.212
1,6	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 1.300	$ 1.404
1,7	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 2.080	$ 2.246
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$ 26.000	$ 28.080
2	MERIENDA REFORZADA				
2,1	Un Líquido: jugo de fruta natural 12 onzas.	360 CC	BEBIDA	$ 4.100	$ 4.428
2,2	Un carbohidrato:(Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.)	120 gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.100	$ 4.428
2,3	Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) No se deben suministrar embutidos.	60 Gr	PROTEINAS	$ 6.150	$ 6.642
2,4	Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.)	100-120 GR	FRUTAS	$ 3.485	$ 3.764
2,5	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 1.025	$ 1.107
2,6	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 1.640	$ 1.771
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$ 20.500	$ 22.140

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA						
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE FUNBASOL		
				VALOR UNITARIO	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO
1	Almuerzo: *Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 200gr. porción servida. *Una Proteína (pechuga de pollo o carne magra de res o cerdo) 250 gr. porción servida. *Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 100 gr. porción servida. *Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 300cc = 10 onzas. *Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético variado 70 grs. porción servida. En recipiente individual sellado en icopor o plástico desechable.	UND	1	$ 27.432	$ 2.195	$ 29.627
2	Merienda reforzada * Un Líquido: jugo de fruta natural, en un recipiente individual de 12 onzas = 360cc * Un carbohidrato: (Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.) 120 gr aproximadamente. * Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) 60 gr. Aproximadamente. No se deben suministrar embutidos. * Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.) 100 – 120 gramos Aproximadamente.	UND	1	$ 21.384	1711	$ 23.095
NOTA: El impuesto según aplique el tipo de empresa **Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel y llevar los suministros en cava con hielo sin generar costo adicional.** **Los precios consignados en el presente formato deben ser consistentes con los requeridos en el formato de Análisis $ Unitarios (hoja adjunta al presente archivo).**					**TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA O IMPO.CONSUMO**	**$ 52.722**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	GRUPO ALIMENTICIO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO
1	ALMUERZO				
1,1	Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.)	200 Gr	CARBOHIDRATOS	$ 5.212	$ 5.629
1,2	Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	250 Gr	PROTEINAS	$ 8.230	$ 8.888
1,3	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	100 Gr porción servida	VERDURAS	$ 3.566	$ 3.851
1,4	Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	300 cc = 10 onz	FRUTAS	$ 2.743	$ 2.963
1,5	Una Sopa con contenido Proteico	240 ml energético	VARIADO	$ 4.115	$ 4.444
1,6	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 1.372	$ 1.481
1,7	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 2.195	$ 2.370
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$ 27.432	$ 29.627
2	MERIENDA REFORZADA				
2,1	Un Líquido: jugo de fruta natural 12 onzas.	360 CC	BEBIDA	$ 4.277	$ 4.619
2,2	Un carbohidrato:(Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.)	120 gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.277	$ 4.619
2,3	Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) No se deben suministrar embutidos.	60 Gr	PROTEINAS	$ 6.415	$ 6.928
2,4	Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.)	100-120 GR	FRUTAS	$ 3.635	$ 3.926
2,5	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 1.069	$ 1.155
2,6	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 1.711	$ 1.848
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$ 21.384	$ 23.095

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA						
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE		
				VALOR UNITARIO	IVA/IMPO.CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA/IMPO.CONSUMO
1	Almuerzo: *Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 200gr. porción servida. *Una Proteína (pechuga de pollo o carne magra de res o cerdo) 250 gr. porción servida. *Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 100 gr. porción servida. *Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 300cc = 10 onzas. *Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético variado 70 grs. porción servida. En recipiente individual sellado en icopor o plástico desechable.	UND	1	$ 30.264	$ 2.422	$ 32.686
2	Merienda reforzada * Un Líquido: jugo de fruta natural, en un recipiente individual de 12 onzas = 360cc * Un carbohidrato: (Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.) 120 gr aproximadamente. * Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) 60 gr. Aproximadamente. No se deben suministrar embutidos. * Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.) 100 – 120 gramos Aproximadamente.	UND	1	$ 22.650	$ 1.812	$ 24.463
NOTA: El impuesto según aplique el tipo de empresa **Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel y llevar los suministros en cava con hielo sin generar costo adicional.** **Los precios consignados en el presente formato deben ser consistentes con los requeridos en el formato de Análisis $ Unitarios (hoja adjunta al presente archivo).**					**TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA O IMPO.CONSUMO**	**$ 57.149**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	GRUPO ALIMENTICIO	$ UNITARIO	$ UNITARIO + IMPO CONSUMO
1	ALMUERZO				
1,1	Una Harina (arroz, pastas, papa, plátano, etc.)	200 Gr	CARBOHIDRATOS	$ 1.340	$ 1.448
1,2	Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	250 Gr	PROTEINAS	$ 13.718	$ 14.816
1,3	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	100 Gr porción servida	VERDURAS	$ 1.283	$ 1.385
1,4	Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	300 cc = 10 onz	FRUTAS	$ 2.400	$ 2.592
1,5	Una Sopa con contenido Proteico	240 ml energético	VARIADO	$ 4.402	$ 4.753
1,6	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 3.593	$ 3.881
1,7	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 3.528	$ 3.810
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$ 30.264	$ 32.686

2	MERIENDA REFORZADA				
2,1	Un Líquido: jugo de fruta natural 12 onzas.	360 CC	BEBIDA	$ 2.880	$ 3.110
2,2	Un carbohidrato:(Pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo limpio, bollo de yuca, pudin, etc.)	120 gr	CARBOHIDRATOS	$ 4.932	$ 5.327
2,3	Proteína: (queso, pollo, cerdo, huevo, atún, etc.) No se deben suministrar embutidos.	60 Gr	PROTEINAS	$ 3.292	$ 3.556
2,4	Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla. El gramaje de fruta en ración servido (sin corteza, sin semillas etc.) (papaya, melón, patilla, etc.)	100-120 GR	FRUTAS	$ 4.426	$ 4.780
2,5	Suministro de desechables	global	NO ALIMENTICIO	$ 3.593	$ 3.881
2,6	Valor servicio	global	SERVICIO	$ 3.528	$ 3.810
	SUBTOTAL REFRIGERIO			$ 22.650	$ 24.463